



Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023  
CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO

ARMANDO VÉLEZ VÉLEZ  
Alcalde Municipal

LILIANA VELÁSQUEZ  
Gestora Social

**GABINETE MUNICIPAL**

JHONNY FERNANDO CARDONA VELAZCO  
Secretario de Planeación, Vivienda y Desarrollo

MANUEL FERNANDO NIETO NOGUERA  
Secretario de Gobierno, Convivencia y Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

ALEJANDRA MARIA AGREDO GONZALEZ  
Secretaria Financiera

HERNAN DARIO MARIN ISAZA  
Secretario de Salud, Educación, Cultura y Turismo

PAULA ANDREA VARGAS  
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

DIEGO FABIÁN CASTILLO QUINTERO  
Presidente

LUIS FERNANDO HERRERA DUQUE  
1er. Vicepresidente

DIEGO IVÁN VALENCIA VÁSQUEZ  
2do. Vicepresidente

PAULA ANDREA ZORRILLA GUTIÉRREZ  
Honorable Concejala

MARCO TULIO CARDONA GORDILLO  
Honorable Concejal

ANDRÉS SANTIAGO GALLEGO ARIAS  
Honorable Concejal

ALEJANDRO LONDOÑO GIRALDO  
Honorable Concejal

CARLOS AUGUSTO OROZCO GALLARDO  
Honorable Concejal

LUIS ALFONSO RENDÓN HERNÁNDEZ  
Honorable Concejal

HENRY ALBERTO RÍOS RÍOS  
Honorable Concejal

KELY JHOANA MUÑOZ LUNA -Secretaria General

## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

ROBINSON RESTREPO

Presidente

LUZ MARINA FRANCO GARCIA

Representante J.A.C. Urbanas

LUZ STELLA PALACIOS

Representante J.A.C. Urbanas

GERMÁN VILLABONA

Representante J.A.C. Rurales

JOSÉ ORTIZ

Representante J.A.C. Rurales

ÁNGEL ARTURO DÍAZ

Representante J.A.C. Rurales

FRANCISCO REALPE

Representante Sectores Económicos

MARLENY RENDÓN

Representante Sectores Económicos

ALONSO DE JESÚS

Representante Sectores Económicos

MARIELA CARDONA SÁNCHEZ

Representante Sectores Sociales

MÓNICA URIBE BUITRAGO

Representante Sectores Sociales

SARA RAMÍREZ

Representante Sector Ambiental

MARÍA EUGENIA RIOS

Representante Sector Ambiental

JOHANA PATIÑO

Representante Sector Cultural

ORLANDO PÉREZ

Representante Sector Cultural

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización del estado y la diversificación de su oferta institucional imponen retos a quienes deciden enfrentar la administración pública como razón de servicio; el obligatorio cumplimiento de las políticas públicas, las dificultades financieras, los requerimientos técnicos, los intrínquilis legales y un sin número de situaciones hacen cada vez más complejo lograr el éxito en un ejercicio administrativo.

El cambio es una necesidad constante en el imaginario de nuestras comunidades, las deficiencias en el manejo gubernamental, la falta de resultados en la gestión pública y la ausencia de un derrotero de desarrollo que contribuya efectivamente con la calidad de vida de los ciudadanos han hecho de la apatía una constante difícil de superar; es por ello que además de los grandes retos en materia profesional que supone el manejo de la administración municipal, la principal preocupación de quienes asumimos la tarea de regir los destinos públicos es el fortalecimiento de la credibilidad la cual es requisito sine qua non en la relación Pueblo – Gobernante.

“CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” es un documento cuya elaboración fue asumida como un gran reto y requirió la compañía de un excelente equipo de trabajo, en esta herramienta de gestión administrativa que nos guiará durante los próximos cuatro años tratamos de plasmar al máximo los anhelos y sueños de municipio de todos los Restrepoños articulándolos meticulosamente con los contextos financieros y las capacidades administrativas de nuestra Alcaldía, exigiendo compromiso decidido de cada uno de los servidores públicos que hacen parte de la administración municipal y planificando una gestión de recursos a nivel externo que nos permitan el logro de nuestros objetivos de desarrollo.

En este orden de ideas nuestra propuesta denominada “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” es la síntesis de horas de trabajo en espacios de participación comunitaria, espacios metodológicos innovadores que garantizaron un excelente ejercicio de participación ciudadana en el que se evidenciaron las situaciones más recurrentes que viven los restrepoños y que se interpretan como necesidades.

En mi condición de Alcalde Municipal, a través del equipo buscamos siempre crear conciencia en la unidad de territorio, respetando las diferencias en ideas, pero con la firme convicción de que todos debemos trabajar en un mismo sentido para sacar adelante nuestro pueblo y que las limitaciones de recursos se superan solo con participación ciudadana constructiva, gestión administrativa eficiente, experiencia y trabajo incansable.

El desarrollo territorial constituye un componente fundamental para el crecimiento económico de los municipios, al tiempo de constituir una estrategia de vital importancia para el mejoramiento de las condiciones sociales de la población. Una de las principales críticas al modelo de desarrollo actual tiene que ver con que, a pesar de que se incrementa la capacidad productiva y se genera riqueza, esto no se materializa o no es percibido por la población a través de acciones efectivas, por lo cual, además de rebatible, el modelo no se sustenta a sí mismo, en términos sociales.

El desarrollo avanzado por el municipio en este cuatrienio debe ser aquel que permita aumentar la competitividad y el crecimiento económico, sin detrimento de la base de los recursos naturales, y orientado a mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, el desarrollo para el municipio estará más asociado a intangibles, los fines, como el conocimiento, la educación, las capacidades, la solidaridad, la felicidad; pero soportado en tangibles, constituidos en medios como la infraestructura, el equipamiento colectivo, la movilidad, los servicios, el hábitat seguro y la

conservación y protección de la base de recursos naturales, entre otros.

El desarrollo integral es un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente, es un proceso de transformación multidimensional, sistémico, sostenible e incluyente que se genera de manera planeada para lograr el bienestar de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo socio-cultural, lo económico, y lo político-administrativo en un territorio determinado (un municipio, un distrito, un departamento, una región, un país), y teniendo en cuenta el contexto global.

El plan de desarrollo es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el plan de desarrollo se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas.

En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

Por otro lado, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiación.

El marco legal que rige el plan de desarrollo está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el

procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo.

Para la construcción de este utilizamos estrategias de participación comunitaria austeras pero efectivas que nos permitieron recopilar una excelente información tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

El ejercicio de planeación estratégica realizado en la construcción del plan nos permite contar con una estructura clara, sencilla y de fácil seguimiento, las líneas estratégicas planteadas corresponden a la visión propuesta en el programa de gobierno y los indicadores, programas, metas de resultado y de producto están debidamente alineadas con la información recolectada en campo y los análisis entregados por cada uno de los servidores que participaron del proceso de formulación.

Hoy hacemos una apuesta segura al desarrollo sostenible y sustentable de Restrepo, brindando una visión de territorio mejor planificado, pero al mismo tiempo administrando las oportunidades que le brinden a cada uno de los ciudadanos la posibilidad de iniciar un camino de prosperidad que se vea reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de nosotros.

**Armando Vélez Vélez**

Alcalde

**Acuerdo Municipal No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de mayo de 2020**

Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de Restrepo – valle del cauca – periodo 2020 – 2023, “creemos en el desarrollo sostenible de Restrepo”

El Honorable Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la constitución política, el artículo 74 de la ley 136 de 1994 y los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 313, determinó que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 339, indicó que las entidades territoriales tendrán la función de elaborar y adoptar de forma conjunta entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, para lograr así el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 340, hace referencia a que las entidades territoriales deberán tener consejos de Planeación Territorial según lo determine la Ley los cuales tienen un carácter consultivo y servirán de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo y en este orden a nivel Municipal en el Plan de Desarrollo territorial. El consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 342, correspondiente a la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con

los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Se determinará las funciones de los Consejos Territoriales y los procedimientos para hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo.

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 344, señaló que los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Que la Ley 152 de 1994, establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, siendo esta la línea general que nos permite dar a conocer el propósito, ámbito de aplicación, contenidos, autoridades e instancias, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 4 (Modificado por art 3, Ley 1551 de 2012), estableció que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la Ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y en especial con sujeción a los siguientes: Coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad.

Que la Ley 387 de 1997, adopto medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la república de Colombia.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 6, Definió el objeto del ordenamiento del territorio municipal y distrital, el cual es el de complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Que la Ley 715 del 2001, en su artículo 7, incluyo las competencias de los municipios y distritos certificados, donde podrán dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), estableció como responsables de políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, al Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes, igualmente que a nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

Que la Ley 1122 de 2007, hizo algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 33, será el Gobierno Nacional quien defina el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su principal objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

Que la Ley 1257 de 2008, en Artículo 9, indicó que las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Que la Ley 1454 de 2011, en su Artículo 1, decretó las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento

territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

Que la Ley 448 de 2011, señaló las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1551 de 2012, dictó las normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios, la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

Que la Ley 1757 del 2015, dictó disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que la Ley 1955 del 2019, expidió el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, el cual tiene por objeto alcanzar la inclusión social y productiva, a través del emprendimiento y la legalidad, la legalidad como semilla, emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto para construir el futuro de Colombia.

Que el Decreto 1865 de 1994, estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y a su vez los procedimientos para la armonización en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios.

Que el Decreto 2189 de 2017, en su artículo 3, señaló que será el Departamento Nacional de Planeación quien tiene la facultad de coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

Que el Plan de desarrollo es una herramienta fundamental en el proceso de planificación municipal, que representa la orientación en el territorio para la ejecución de programas sociales y del presupuesto de inversión

para beneficio de la comunidad con el fin de brindar mejores servicios y espacios para tener condiciones de vida óptimas y de calidad.

## **ACUERDA**

**Artículo 1º.** ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. Adoptar el Plan de Desarrollo para el Municipio de Restrepo, por el periodo 2020 – 2023 “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO”, que hace parte integral del presente acuerdo, como instrumento de planificación permanente, de conformidad con la siguiente estructura estratégica y financiera.

### **PARTE I – FUNDAMENTOS DEL PLAN**

#### **CAPITULO 1 – FUNDAMENTOS LEGALES**

**Artículo 2º.** FUNDAMENTO LEGAL. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Creemos en el Desarrollo Sostenible de Restrepo”, tiene como fundamento legal el dado por la carta magna de la República de Colombia, los convenios internacionales en los que se busca el Desarrollo Sostenible de la sociedad, las Leyes, Decretos Nacionales, Políticas y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y los Acuerdos Municipales como normativa local. La siguiente es la normativa asociada:

Artículo 313 Núm. 2 Constitución Política de Colombia, donde se establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Artículo 339 Constitución Política de Colombia, en el que preceptúa que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones

que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Artículo 340 Constitución Política de Colombia, Define el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación nacional y territoriales como órganos consultivos en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

Artículo 342 Constitución política de Colombia, en el cual se establece que la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo.

Ley 99 de 1993, Por la cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

Ley 131 de 1994, la cual establece la obligatoriedad del voto programático, la relación entre programas y planes de gobierno para candidatos y gobernantes de entidades territoriales.

Ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.

Artículo 74 ley 136 de 1.994, establece los lineamientos para el trámite del plan integral de desarrollo municipal

Ley 388 de 1997 Art. 6°. hace referencia a la planeación económica y social, con la planeación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el mismo y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Establece como instrumentos para ellos los Planes de

ordenamiento territorial.

Ley 387 de 1997, establece los lineamientos relacionados con las situaciones de desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado al respecto.

Ley 489 de 1998 Normativa de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Ley 582 de 2000 preceptúa sobre el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Ley 715 de 2001, Sistema general de participaciones para las entidades territoriales, esta ley preceptúa sobre sus recursos y competencias.

Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1122 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública.

Ley 1257 de 2008, contiene normas sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal.

Ley 1474 de 2011 Arts. 5°. a Art 12 Estatuto Anticorrupción Señala las medidas administrativas para la lucha anticorrupción.

Ley 1454 de 2011 Por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial.

Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 1530 de 2012 Esta ley define los lineamientos de la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Decreto - Ley 019 de 2012 Ley Anti Tramites, contiene normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

LEY 1955 DE 2019. por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

## **CAPÍTULO 2. MISIÓN, VISIÓN, ENFOQUES Y PRINCIPIOS**

**Artículo 3º.** MISIÓN: Promover el desarrollo humano como fundamento para construir la Paz en un marco de justicia y equidad; fortalecer la gestión a partir de un liderazgo renovador que genere confianza a través de la modernización y humanización de la administración que garanticen que los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en las Leyes de Colombia se cumplan; así mismo proveer una prestación de servicios públicos dignos a la Comunidad que promuevan el bienestar y prosperidad de sus habitantes. Proyectar el Municipio de Restrepo a nivel regional, nacional e internacional haciéndolo más competitivo; convertirlo en un territorio atractivo y amable para la convivencia humana; fomentando la defensa y fortalecimiento de los valores como la identidad, civilidad, sentido de pertenencia, que nos lleven a reforzar el orgullo por lo nuestro.

**Artículo 4°.** VISIÓN: "En 2032 Colombia será uno de los tres países más competitivos de América Latina y tendrá un elevado nivel de ingreso por persona equivalente al de un país de ingresos medios altos, a través de una economía exportadora de bienes y servicios de alto valor agregado e innovación, con un ambiente de negocios que incentive la inversión local y extranjera, propicie la convergencia regional, mejore las oportunidades de empleo formal, eleve la calidad de vida y reduzca sustancialmente los niveles de pobreza".

"En 2032 El Valle del Cauca es una región líder en desarrollo humano y sostenible, capaz de articularse a las nuevas dinámicas del desarrollo en todas las escalas territoriales, reconocida por la calidad de su buen gobierno, generación de riqueza, equidad, acceso de la población a la educación, el conocimiento de talla mundial y la infraestructura para el desarrollo, y la sustentabilidad de su territorio".

El Municipio de Restrepo en el año 2032 será un territorio seguro, incluyente, participativo, educado, saludable, competitivo y sustentable, donde se garantice una política democrática, un municipio donde prime la paz, equidad e igualdad: con desarrollo humano e integración regional, basado en el aprovechamiento de sus potencialidades en biodiversidad, patrimonio cultural, ciencia y tecnología, generando oportunidades de desarrollo a escala humana, procesos de inclusión social y gobernanza en alianza público – privada que permita mejorar los índices de calidad de vida.

**ARTÍCULO 5°.** ENFOQUES. El Plan de Desarrollo "Creemos en el Desarrollo Sostenible de Restrepo" cuenta con los siguientes enfoques:

## **DESARROLLO SOSTENIBLE**

Desde hace algún tiempo el término sostenibilidad hace parte del diario trasegar en muchos ambientes laborales, para el caso de nuestro municipio, el Plan de Desarrollo Municipal está enfocado hacia un esquema de

desarrollo donde la sostenibilidad sea concebida desde los aspectos ambientales, sociales y económicos con el fin de que el mejoramiento en la calidad de vida que se genere con la ejecución del plan sea integral y garantice un crecimiento armónico de nuestro territorio.

### **SOSTENIBILIDAD SOCIAL**

Todos los proyectos que ejecute la Alcaldía municipal deben estar debidamente articulados con procesos serios de participación ciudadana para que sea la comunidad quien defina la ruta para su propio mejoramiento de la calidad de vida de manera mancomunada con la institucionalidad, el empoderamiento de la sociedad es fundamental para que los procesos del gobierno sean exitosos, es por tal motivo que durante nuestro gobierno todos los funcionarios están en la obligación de cumplir con estrategias que fortalezcan el ejercicio del control social y de esta manera la comunidad se sienta incluida dentro de las soluciones para sus expectativas de desarrollo.

### **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Todos los desarrollos que se propongan dentro del presente plan estarán enmarcados en el mínimo consumo de recursos y energía; se deben tener en cuenta el respeto por nuestra biodiversidad y la recuperación de ecosistemas, la disminución en la producción de residuos y emisiones, el desarrollo urbanístico del municipio debe estar enfocado hacia el respeto por el medio ambiente y la disminución de los escenarios de riesgo existentes.

### **SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

La evaluación económica de las intervenciones que se realicen en el marco del presente plan debe ser el principio fundamental de nuestra gestión, la alcaldía municipal no debe comprometer más recursos de los que tiene, el

desarrollo de los diferentes proyectos debe tener en cuenta indicadores de generación de empleo que permitan impactar de manera positiva las dinámicas económicas del territorio, la evaluación de la viabilidad económica siempre examinará como se verán beneficiados los gremios del municipio para que la inversión social de la administración municipal sea motor de la economía local y no solamente se dependa de los salarios de los funcionarios como dinamizador.

**Artículo 6º.** PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PLAN. El Plan de Desarrollo del Municipio de Restrepo 2020-2023 “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” tiene como base para su gestión administrativa y su relación con la comunidad los siguientes principios rectores:

**RESPONSABILIDAD:** Se entiende como el modo cuidadoso en el que se cumplen las obligaciones y se toman decisiones siempre pensando en el beneficio de la comunidad.

**TRANSPARENCIA:** Forma de actuar en la que la comunidad puede evidenciar clara y permanentemente nuestras intenciones, objetivos y prácticas administrativas.

**ECONOMÍA:** Persiguiendo siempre maximizar los beneficios para la comunidad haciendo uso eficiente de los recursos disponibles, respetando al contribuyente y velando por un manejo austero de las finanzas públicas.

**EQUIDAD:** Defender siempre políticas de desarrollo que garanticen las mismas condiciones y oportunidades para todos los ciudadanos, al margen de distinciones de cualquier tipo.

**RESILIENCIA:** Siempre enfocados en los valores positivos de los individuos para fortalecer nuestra capacidad de reacción y recuperación frente a las situaciones adversas.

**SOLIDARIDAD:** Actuando siempre en favor de los más vulnerables, sin dar lugar a prejuicios, ni sesgos de ninguna índole.

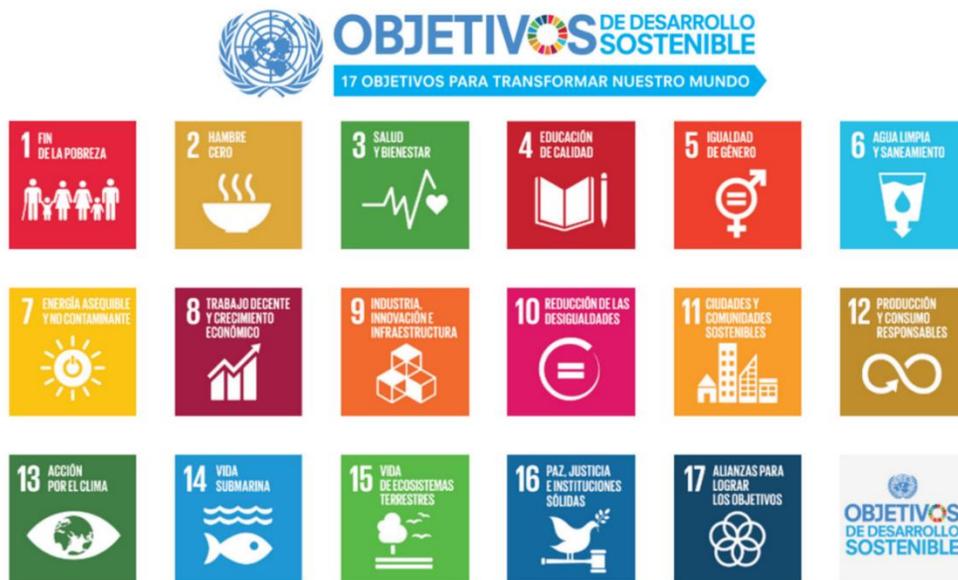
**INCLUSIÓN:** entendiendo de forma positiva la diversidad y la diferencia, generando oportunidades para todos los miembros de la sociedad.

**JUSTICIA SOCIAL:** Velando siempre por una distribución equitativa de los beneficios a la comunidad.

### CAPÍTULO 3. ARTICULACIÓN DEL PLAN

**ARTÍCULO 7º.** ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 152 de 1994, el presente plan debe tener en cuenta las políticas, estrategias y programas de interés mutuo que le den coherencia a las acciones gubernamentales, de acuerdo con lo anterior se tuvieron en cuenta aspectos relevantes de los siguientes niveles:

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS



Estos objetivos de desarrollo fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas – ONU en el año 2015, hacen parte de una agenda mundial que busca mejorar las condiciones de calidad de vida en el mundo para el año 2030, el planteamiento de estos diecisiete (17) objetivos abarca diversos sectores que los países deben propender por su fortalecimiento en busca de un desarrollo que medioambiental, social y económico equilibrado; las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Desarrollo “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO”, guardan concordancia con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

|  |   |
|--|---|
| <p><b>1</b> FIN DE LA POBREZA</p>       | <p>ODS 1 - Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p>   |
| <p><b>2</b> HAMBRE CERO</p>           | <p>ODS 2 - Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.</p>           |
| <p><b>3</b> SALUD Y BIENESTAR</p>     | <p>ODS 3 - Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.</p>                                  |
| <p><b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>  | <p>ODS 4 - Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> |
| <p><b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO</p>    | <p>ODS 5 - Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>6</b> AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p>                 | <p>ODS 6 - Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.</p>  |
| <p><b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>   | <p>ODS 8 - Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.</p>   |
| <p><b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>   | <p>PDS 9 - Inversión en infraestructura e innovación como motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico.</p>   |
| <p><b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p>          | <p>ODS 15 - Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.</p> |
| <p><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>  | <p>ODS 16 – Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsable e inclusivas a todos los niveles.</p>  |

### Plan Nacional de Desarrollo – “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”

El plan nacional de Desarrollo 2018 – 2022 establece 20 metas principales las cuales son las apuestas de desarrollo establecidas en el nivel central, en este orden de ideas el plan de desarrollo municipal apunta a la articulación con las siguientes:

PND 1 Llegar a 2 millones de niños con educación inicial: aumento del 67%. Pasar de 5,3 millones de niños a 7 millones en el PAE.

PND 2. Duplicar los estudiantes en jornada única en colegios oficiales: de 900 mil a 1,8 millones.

PND 3. Fortalecimiento a las 61 IES públicas. Avance gradual en gratuidad para 320.000 jóvenes, reconocimiento a la excelencia. Aumento de cobertura de 53% al 60%.

PND 4. Multiplicar más de cuatro veces Jóvenes en Acción, llegando a 500 mil cupos.

PND 5. 600 mil hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda y 520 mil VIS iniciadas.

PND 6. Saneamiento de deuda por recobros del régimen contributivo de salud a 31 de diciembre de 2019. Elevar el índice de desempeño de los 922 hospitales públicos para ofrecer servicios de mejor calidad.

PND 7. 550 mil productores con asistencia técnica agro y 300 mil con agricultura por contrato.

PND 8. Lograr el 60% de actualización catastral, frente al 5,6% de hoy. Casi duplicar la velocidad de titulación.

PND 12. Reducir la deforestación en un 30% con respecto al escenario actual.

PND 13. Llevar la tasa de homicidios a su menor nivel en 27 años: 23,2 por cada 100 mil habitantes.

PND 14. Lograr que 11,8 millones de hogares (70%) estén conectados a internet: hoy lo están 7,4 millones (50%). 34 trámites de alto impacto ciudadano, transformados digitalmente. De la misma manera el presente plan busca el desarrollo del sector cultural y turístico de nuestro municipio

mediante el fortalecimiento de emprendimientos culturales que se alinean directamente con la meta 15 del plan nacional de Desarrollo:

PND 15. Mayor dinámica de los sectores de economía naranja: crecimiento real de 2,9% a 5,1% en cuatro años.

### **Plan Departamental de Desarrollo – “Porque el Valle Somos Todos”**

Para el periodo 2020 – 2023 la Gobernación del Valle ha establecido seis (6) pilares que definen la estructura general propuesta por el nuevo gobierno, de los pilares establecidos a nivel departamental, el plan de desarrollo “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” le apunta a los siguientes:

- PDD 1. Valle, departamento verde y sostenible.
- PDD 3. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.
- PDD 4. Patrimonio territorial e identidad vallecaucana.
- PDD 6. Desarrollo integral rural para la equidad.

## **PARTE II – COMPONENTE ESTRATÉGICO**

**Artículo 8º.** ESTRUCTURA METODOLÓGICA: El plan de Desarrollo Municipal de Restrepo – Valle del Cauca 2020 – 2023 “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” está concebido mediante 5 dimensiones de desarrollo territorial con el propósito de ordenar la lectura de las distintas situaciones, oportunidades, objetivos y metas que cada entidad territorial recoja en la formulación, para el caso de nuestro municipio y atendiendo las directrices de Departamento Nacional de Planeación – DNP se tuvieron en cuenta las siguientes:

- DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL
- DIMENSIÓN ECONÓMICA

- DIMENSIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL
- DIMENSIÓN AMBIENTAL
- DIMENSIÓN FISICO ESPACIAL

Estas dimensiones permitirán que su territorio será desarrollado de manera sustentable y con visión de futuro y desarrollo sostenible, las cuales se materializarán a través de ejes estratégicos y programas a ejecutar en el cuatrienio 2020-2023 que contemplan 18 sectores los cuales se traducen en 57 programas en los que la administración apostará decididamente por el desarrollo Municipal y que marcarán el rumbo histórico de sus habitantes.

# DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL



**PLAN**  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**CREEMOS  
EN RESTREPO**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
RESREPO VALLE

## **DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL.**

La DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL refleja la relación entre el desarrollo y la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por las normas sociales, culturales y, la dinámica demográfica del territorio. De allí que esta dimensión incluya la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y la alimentación escolar. El desarrollo en esta dimensión orienta la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas.

Objetivo: Prestar servicios con oportunidad y calidad que contribuyan al desarrollo humano de los Restrepeños, de tal forma que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida.

LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SALUDABLE PARA LOS RESTREPEÑOS

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Garantizar la vida es un compromiso local, permite la integración y el trabajo colaborativo interinstitucional, intersectorial y comunitario, hacia la generación de oportunidades y condiciones de equidad de salud, para el alcance del bienestar individual y colectivo de todas las personas que habitan el municipio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en un trabajo interno de análisis crítico de la evidencia en salud pública, de la información disponible sobre eventos de interés en salud pública, de las estadísticas vitales, las encuestas Nacionales de salud, las encuestas nacionales de demografía y salud (ENDS), el SIVIGILA, las estadísticas vitales, los RIPS, de los logros alcanzados

y por alcanzar, definió unas Dimensiones prioritarias, las cuales en el documento serán planteadas como programas para su desarrollo.

1. Salud Ambiental
2. Salud mental y convivencia
3. Seguridad alimentaria y nutricional
4. Salud sexual y reproductiva
5. Vida saludable y condiciones crónicas
6. Amenazas agudas para la salud colectiva
7. Otra, si surge del análisis territorial

**Artículo 9º.** Programa 1: Salud Ambiental.

Objetivo: Un territorio con estándares de calidad ambiental que disminuyen los riesgos de enfermedades causadas por la interacción del desarrollo en el territorio.

| PROGRAMA                    | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO                                    | INDICADOR PRODUCTO   |
|-----------------------------|--|---|---|--|--|
| Programa 1: Salud Ambiental | Al 2023 se habrá modificado la carga ambiental de la enfermedad en un 5% las factores, riesgos y daños de orden social, sanitario y ambiental de acuerdo | Tasa de incidencia de dengue clásico:250,52 (2017) Tasa de incidencia de leptospirosis: 12,25 Alto (2017) índice de riesgo de calidad del agua:49,26 (2018) Fuente ASIS | Disminuir la Tasa de incidencia de dengue clásico en (5%), la Tasa de incidencia de leptospirosis en (5%): índice de riesgo de calidad del agua en (2%) | Implementar la estrategia de entornos saludables | Una (1) Estrategia entornos saludables implementado y puesto en marcha |

|  |                                   |               |  |  |  |
|--|-----------------------------------|---------------|--|--|--|
|  | a la priorización de ASIS (2018), | Restrepo 2018 |  |  |  |
|--|-----------------------------------|---------------|--|--|--|

**Artículo 10°.** Programa 2. Vida Saludable y condiciones no transmisibles.

Objetivo: Los Restrepeños cuentan con las herramientas e información necesaria para disminuir las Enfermedades no transmisibles (ENT) y sus factores de riesgo.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                              |
|---|---|--|--|---|---|
| Programa 2. Vida Saludable y condiciones no transmisibles . | Reducir la prevalencia en un (1) punto la Hipertensión arterial y la diabetes en mayores de 25 años, a partir de la línea base definida en el año 2018. | Prevalencia de hipertensión arterial: 2,16 (2018)<br>Prevalencia de diabetes mellitus 0,74 (2018)<br>Fuente ASIS Restrepo 2018 | Disminuir la prevalencia de la hipertensión en un (1) punto<br>Prevalencia de diabetes mellitus un (1) punto | Elaborar un programa interinstitucional para afrontar los factores asociados con las Enfermedades no transmisibles (ENT) y sus factores de riesgo | Un (1) Programa implementado y puesto en marcha |

**Artículo 11°.** Programa 3: Convivencia Social y Salud mental.

Objetivo: Los Restrepeños cuentan con la información y servicios especializados para disminuir los factores asociados a las enfermedades

mentales.

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                              |
|--|--|---|--|--|---|
| Programa 3:<br>Convivencia Social y Salud mental | A 2023 disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones autoinfligidas a 4,7 por 100.000 habitantes | Tasa Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios) 19,61 (2017)<br>Fuente ASIS Restrepo 2018 | Disminuir la Tasa Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios) | Elaborar e implementar un Plan de Salud Mental para afrontar los factores asociados con la salud mental y la convivencia, incluyendo los factores asociados al consumo de licor y sustancias psicoactivas. | Un (1) Programa implementado y puesto en marcha |

**Artículo 12°.** Programa 4: Seguridad alimentaria y nutricional.

Objetivo: Disminuir la incidencia de la desnutrición en la salud de los Restrepoños.

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
| Programa 4:<br>Seguridad<br>alimentaria<br>y nutricional | A 2023<br>Reducir la<br>Deficiencias<br>nutricionale<br>s y anemias<br>nutricionale<br>s | Tasa de<br>deficiencias<br>nutricionale<br>s y anemias<br>nutricionale<br>s 8.87 (2016)<br>Fuente ASIS<br>Restrepo<br>2018 | Disminución<br>de 2 puntos<br>de la tasa<br>de<br>deficiencias<br>nutricionale<br>s y anemias<br>nutricionale<br>s | Formular e<br>implementa<br>r un<br>programa<br>de<br>Seguridad<br>alimentaria<br>y nutricional<br>para<br>afrontar los<br>factores<br>asociados<br>con la<br>desnutrición<br>infantil. | Un (1)<br>Programa<br>implementad<br>o y puesto en<br>marcha |
|--|--|--|--|---|--|

**Artículo 13°.** Programa 5: Salud sexual y reproductiva.

Objetivo: Los Restrepeños cuentan con información y oportunidad del servicio para el control de la natalidad y la atención a madres gestantes.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                                |
|---|---|---|--|---|---|
| Programa 5:<br>Salud sexual<br>y reproductiv<br>a | A 2023<br>disminuir la<br>Tasa de<br>fecundida<br>d en<br>mujeres de<br>15 a 19<br>años | Tasa de<br>fecundidad<br>en mujeres<br>de 15 a 19<br>años: 63,49<br>(2017)<br>Fuente ASIS<br>Restrepo<br>2018 | Disminuir la<br>tasa de<br>fecundidad<br>en mujeres<br>de 15 a 19<br>años en 5<br>puntos con<br>relación a<br>la línea de<br>base. | Formular e<br>implementar<br>un programa<br>de salud<br>sexual y<br>reproductiva<br>para afrontar<br>los factores<br>asociados a<br>la tasa de<br>fecundidad<br>entre los<br>adolescentes,<br>disminución | Programa<br>implementado<br>y puesto en<br>marcha |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | de la mortalidad materna y atención a las madres gestantes. |  |
|--|--|--|--|---|--|

**Artículo 14°.** Programa 6: Vida saludable y enfermedades transmisibles.

Objetivo: Los Restrepeños cuentan con las herramientas e información necesaria para disminuir las Enfermedades transmisibles (ET) y sus factores de riesgo.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO               | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                       |
|---|---|--|-----------------------------------|---|--|
| Programa 6: Vida saludable y enfermedades transmisibles | Disminuir las enfermedades transmisibles en 5 puntos con relación a la línea de base. | Tasa de enfermedades transmisibles. 19,8 (2017)<br>Fuente ASIS Restrepo 2018 | Programa formulado e implementado | Formular e implementar un programa de Vida saludable y enfermedades transmisibles | Programa implementado y puesto en marcha |

**Artículo 15°.** Programa 7: Salud Pública en emergencias y desastres.

Objetivo: Restrepo tiene la capacidad de dar respuesta ante las

emergencias y desastres que se presenten en temas de salud pública.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                       |
|--|---|--|--|---|--|
| Programa 7: Salud Pública en emergencias y desastres | Mejorarla capacidad de respuesta del municipio responda con eficacia y ante las emergencias y desastres que enfrenten abordando los factores asociados con sistemas inmunitarios y pautas de comportamiento humano. | No existe capacidad instalada para responder a las necesidades en emergencias y desastres. | Formulación de un proyecto integral de respuesta ante las emergencias y desastres. | Formular e implementar un Plan de emergencias y desastres | Programa implementado y puesto en marcha |

**Artículo 16°.** Programa 8: Salud y Ámbito laboral.

Objetivo: Restrepo controla las enfermedades que sean objeto de riesgos laborales

| PROGRAMA                           | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO  |
|------------------------------------|---|--|---|---|---|
| Programa 8: Salud y Ámbito laboral | A 2023, se logra asegurar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en la población del sector informal de la economía. | 100 trabajadores informales intervenidos (2016-2019) | Plan de capacitaciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en la población del sector informal de la economía. | Capacitación y Caracterizar la población trabajadora informal | Una (1) Caracterización y capacitación anual de la población trabajadora informal. (100 personas anuales) |

**Artículo 17°.** Programa 9: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud "Yo le creo a la Salud".

Objetivo: La orientación a la defensa jurídica para el acceso al servicio de salud de la población.

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|---|---|
| <p>Programa 9 :<br/>Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud "Yo le creo a la Salud"</p> | <p>A 2023<br/>Formular e implementar un programa Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud aseguramiento universal en salud, auditoria, vigilancia y participación social en salud. "Yo le creo a la Salud"</p> | <p>Aseguramiento, Auditoria y participación social (2016-2019)</p> | <p>Programa formulado e implementado</p> | <p>Elaborar un programa de Fortalecimiento a la Autoridad Sanitaria para el Aseguramiento, Auditoria, vigilancia, inspección, control y defensa del acceso con calidad y oportunidad del servicio de salud a la población Restrepoña.</p> | <p>Programa implementado y puesto en marcha</p> |
|--|--|--|--|---|---|

## SECTOR: EDUCACIÓN

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con

el título de bachiller), y la educación superior.

Lo planteado en el Plan de Desarrollo busca la consolidación de la educación inicial, logrando el paso de la educación cero (0) a la escolaridad en transición, fortaleciendo los programas que generen calidad en la educación de los restrepeños, que le brinden mejores y mayores oportunidades de acceso, mejorando en pruebas saber. De igual manera el sector busca como fortalecer las oportunidades acceso y permanencia en el sistema educativo, que conlleve a brindar mejores posibilidades de acceso a la formación superior de manera productiva, atractiva y pertinente.

La organización internacional del trabajo (OIT) en su último informe, plantea que la raíz del problema de la informalidad laboral, se encuentra en el sector educativo, al no estar siendo preparados los jóvenes para responder a las demandas del sistema laboral; lo cual obliga a impulsar la calidad y pertinencia en la educación básica para incidir positivamente sobre la educación superior, sobre la eficiencia y efectividad del sector productivo, tecnológico y científico, al ser factores vitales de los procesos de desarrollo sostenible y de productividad inteligente.

Por su lado, en la educación superior, se debe considerar que las principales causas de deserción de este nivel en jóvenes de estratos 1, 2 y 3 están centradas en bajo rendimiento académico y riesgo socioeconómico. En tal sentido se deben promover las oportunidades que potencien la formación superior, a partir de la superación de las barreras de acceso y permanencia. Se espera generar capacidades territoriales para formar y retener capital humano vinculado a las apuestas de innovación, investigación y desarrollo científico y tecnológico

**Artículo 18º.** Programa 1: Educación inicial. Consolidación de la educación en grado transición.

Objetivo: Niños y niñas acceden a la educación inicial con calidad en condiciones de equidad

| PROGRAMA                      | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO  |
|-------------------------------|--|---|---|---|---|
| Programa 1: Educación inicial | Incrementar la tasa de cobertura en educación inicial de primera infancia. | Tasa de educación inicial de primera infancia: 49% 2017<br>Fuente: Proyecto CDI-Municipal | Número de estudiantes matriculados en primera infancia, con respecto a la población en edad teórica para cursar dicho nivel | 100% de niños y niñas provenientes del programa del ICBF vinculados al grado de transición en instituciones oficiales y un 20% Incrementada la tasa de educación inicial. | Porcentaje de niños y niñas provenientes del ICBF vinculados al grado transición en instituciones oficiales |

**Artículo 19°.** Programa 2: Calidad en educación.

Objetivo: Las Instituciones Educativas imparten educación de calidad

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|                                     |   |  |  |   |   |
|-------------------------------------|---|--|--|---|---|
| Programa 2:<br>Calidad en educación | Mejorar las pruebas saber 11 en un punto porcentual en las áreas del conocimiento con relación al año 2018. | Lectura Crítica: 52 (2018)<br>Matemática: 49 (2018)<br>Sociales: 45 (2018)<br>Ciencias Naturales: 47 (2018)<br>Inglés: 47 (2018)<br>Fuente: GAGEM 3, | Número de Instituciones que mejoraron los resultados de las pruebas saber. | 100% instituciones educativas en aplicación de las pruebas de alistamiento  | Número de instituciones educativas en aplicación de las pruebas de alistamiento   |
|                                     |   |  |  | 100% de las instituciones educativas oficiales que implementan estrategias de preparación a pruebas de entrenamiento o para la presentación de pruebas externas | Porcentaje de instituciones educativas oficiales que implementan estrategias para preparación a pruebas de entrenamiento o para la presentación de pruebas externas |

|  |   |   |   |  |  |
|--|---|---|---|--|--|
|  | Mejorar las categorías de las Instituciones Educativas del Municipio de Restrepo Valle. | I.E Teodoro Munera: Categoría D I.E: José Acevedo y Gómez: Categoría D I.E. Jorge Eliecer I:E:Gaitan: Categoría B I:E:Julio Fernández Medina; B I:E:Jose Félix Restrepo; Categoría C Fuente: GAGEM 3 (2018) | Porcentaje de instituciones educativas que avanzan de categoría en pruebas Saber 11 | 100% de las instituciones educativas harán uso y apropiación de contenidos educativos TIC's en la transversalización de las áreas fundamentales. | Porcentaje de instituciones educativas que hacen uso y apropiación de contenidos educativos TIC's en la transversalización de las áreas fundamentales. |
|  |   |   |   | Diseñar e implementar el proyecto de preparación pública para las pruebas saber 11   | Proyecto diseñado y ejecutado  |
|  |   |   |   | 100% de instituciones educativas con planes  | Porcentaje de instituciones educativas con planes  |

|  |   |  |   |  |   |
|--|---|--|---|--|---|
|  |   |  |   | de lectura y escritura   | de lectura y escritura  |
|  | Incrementar en un 10% anual los docentes formados en segunda lengua | 25 Docentes formados en Ingles (2016-2019) | Número de docentes formados en segunda lengua | 40 docentes en programas de inmersión en lengua extranjera                                       | Número de docentes en programas de inmersión en lengua extranjera   |
|  |   |  |   | 4 seminarios de actualización en didácticas para la enseñanza y aprendizaje de lengua extranjera | Número de seminarios de actualización en didácticas para la enseñanza y el aprendizaje de lengua extranjera |

**Artículo 20°.** Programa 3: Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema.

Objetivo: Los y las estudiantes se integran y permanecen en el sistema educativo

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|   |   |  |   |  |   |
|---|---|--|---|--|---|
| Programa 3:<br>Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema Educativo público. | Resolver en un 80% las problemáticas detectadas en las Instituciones Educativas bajo el programa de acceso y permanencia Escolar. | Semáforo de cada Institución Educativa (2016-2019) | Porcentaje de ejecución del Semáforo de cada institución Educativa pública. | 50% de plantas físicas educativas oficiales con mantenimiento y adecuación   | Porcentaje de plantas físicas educativas oficiales en mantenimiento y adecuación  |
|   |   |  |   | 100% de las instituciones educativas del municipio con programas de fortalecimiento en manejo de tecnologías de la información y la comunicación | Porcentaje de instituciones con programas de fortalecimiento en manejo de tecnologías de la información y la comunicación |
|   |   |  |   | Ofrecer a los escolares (150)  | Número de complementos alimentarios   |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | <p>compleme<br/>ntos<br/>alimentari<br/>os<br/>mañana -<br/>tarde y<br/>hasta (150)<br/>compleme<br/>nto<br/>alimentari<br/>o almuerzo<br/>preparado<br/>en sitio</p>   | <p>y almuerzos<br/>suministrad<br/>os a los<br/>escolares</p>                      |
|  |  |  |  | <p>Ofrecer a<br/>los<br/>escolares<br/>(700) de<br/>Complem<br/>entos de<br/>Kits<br/>Escolares<br/>dirigidos a<br/>las<br/>poblacion<br/>es<br/>especiales:<br/>Victimas<br/>del<br/>Conflicto<br/>Armado,<br/>Grupos<br/>Étnicos,<br/>Discapaci</p> | <p>Número de<br/>Kits<br/>escolares<br/>suministrad<br/>os a los<br/>escolares</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | dad, y niños en pobreza extrema.   |  |
|  |  |  |  | 100% de las instituciones de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar. | Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar |
|  |  |  |  | Implementación del programa de alfabetismo del Municipio                                       | Programa de alfabetismo implementado y en funcionamiento   |

**Artículo 21°.** Programa 4: Educación superior.

Objetivo: Jóvenes y adultos han ampliado su acceso a la educación superior

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|                                 |   |                     |  |   |   |
|---------------------------------|---|---------------------|--|---|---|
| Programa 4: Educación superior. | Al 2023 se Incrementar a el número de estudiantes matriculados en educación superior. | No existe indicador | Número de estudiantes matriculados en educación superior | Gestionar la vinculación de estudiantes de la educación media a la educación superior                   | 80 estudiantes de educación media que se matriculan en educación superior |
|                                 |   |                     |  | Ejecutar convenios anuales con entidades del sector público y privado de acceso a la educación superior | Dos (2) convenios anuales con entidades del sector público y privado      |
|                                 |   |                     |  | Ingreso de estudiantes en programas para el Trabajo y Desarrollo Humano                                 | 100 estudiantes incluidos en programas para el trabajo y el               |

|  |  |  |  |  |                   |
|--|--|--|--|--|-------------------|
|  |  |  |  |  | desarrollo humano |
|--|--|--|--|--|-------------------|

## SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

El potenciar hábitos y estilos de vida saludables, favorecen ambientes de convivencia e integración social en los diferentes grupos poblacionales. Si bien el municipio cuenta con escenarios deportivos y programas de lúdica, estrategias para la ocupación sana del tiempo libre y el desarrollo de habilidades para la interacción social hacia la generación de condiciones para la resolución pacífica de conflictos.

**Artículo 22°.** Programa 1: Fomento de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte.

Objetivo: Población urbana y rural realiza actividades recreativas y deportivas

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE                                | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                        |
|---|--|--|--|---|---|
| Programa 1:<br>Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte | Promover programas de formación deportiva, recreación dirigida y actividades físicas en un 30% para la | Siete (7) disciplinas atendidas. (2016-2019) | Número de población participante en los programas en 7 disciplinas deportivas. | Ejecutar 5 programas de formación deportiva en las disciplinas con mayor demand | Número de programas deportivos ejecutados |

|  |                       |  |  |  |                      |
|--|-----------------------|--|--|--|----------------------|
|  | población Restrepeña. |  |  | a en el municipio  |                      |
|  |                       |  |  | Ejecutar 1 programa de recreación dirigida en el sector urbano y rural del municipio | Programa funcionando |

**Artículo 23°.** Programa 2: Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios deportivos.

Objetivo: La población Restrepeña cuenta con mejores espacios para la práctica del deporte y la recreación

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO   |
|---|--|---|---|---|--|
| Programa 2: Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de | Gestionar la Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de | 6 Mantenimientos realizados a los escenarios deportivos y recreativos | Número de proyectos presentados para mantenimiento y adecuación | Elaborar proyectos encaminados a la Construcción, adecuación, | Número de proyectos presentados a entidades para su financiación |

|                         |   |               |  |   |  |
|-------------------------|---|---------------|--|---|--|
| escenarios deportivos . | escenarios para el deporte y el esparcimiento | . (2016-2019) |  | mantenimiento y administración de escenarios para el deporte y el esparcimiento |  |
|-------------------------|---|---------------|--|---|--|

#### SECTOR: CULTURA

La cultura es el anclaje del desarrollo de la identidad territorial en nuestro municipio, recoge la forma como percibimos nuestro hábitat, nuestras costumbres, parte de reconocer una construcción histórica como sociedad y de buscar las formas de que prevalezcan las expresiones, interacciones y relaciones entre las personas, la naturaleza y el suelo construido.

#### **Artículo 24°.** Programa 1: Diversidad cultural.

Objetivo: Las manifestaciones de la diversidad y el patrimonio cultural inmaterial son valoradas y protegidas

| PROGRAMA                        | META RESULTADO                              | LÍNEA DE BASE                   | INDICADOR RESULTADO           | META PRODUCTO                              | INDICADOR PRODUCTO                     |
|---------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------|--|--|
| Programa 1: Diversidad cultural | Intervenir para el mejoramiento del 100% de | Casa de la Cultura en regulares | Número de bienes intervenidos | Implementar y poner en marcha el centro de | Centro de exposición en funcionamiento |

|  |  |              |  |   |   |
|--|--|--------------|--|---|---|
|  | los bienes muebles de interés cultural | condiciones. |  | exposición de la cultura calima.  |   |
|  |  |              |  | Realizar mantenimiento y adecuación de la casa de la cultura propiedad del municipio. | Casa de la cultura adecuada y con mantenimiento |

**Artículo 25°.** Programa 2: Emprendimiento cultural – Economía Naranja.

Objetivo: Fomentar proyectos de emprendimiento cultural dentro del programa nacional de economía naranja.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO             | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                   |
|--|---|---------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| Programa 2: Emprendimiento cultural – Economía Naranja | Gestionar proyectos artísticos y culturales presentados por gestores y artistas | No existe     | Número de proyectos gestionados | Diseñar y poner en marcha un programa de emprendimiento en proyectos artísticos y | Programa diseñado y puesto en marcha |

|  |   |  |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|
|  | culturales en el programa de economía naranja |  |  | culturales presentados por gestores y artistas culturales |  |
|--|---|--|--|---|--|

**Artículo 26°.** Programa 3: Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales.

Objetivo: Las personas conocen y acceden a diferentes expresiones artísticas y al ejercicio y la circulación de sus prácticas culturales

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE                      | INDICADOR RESULTADO                           | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO               |
|---|--|------------------------------------|---|--|----------------------------------|
| Programa 3: Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales | Fortalecer el programa de lecto-escritura y cine prestado por la biblioteca municipal. | Un programa de lectura (2016-2019) | Programa de Lecto-escritura en funcionamiento | Realizar 12 talleres de lecto escritura en el sector urbano y rural del municipio a través del servicio prestado por la biblioteca municipal | Número de talleres desarrollados |
|   |  |                                    |   | Realizar 86 presentaciones de cine   | Número de presentaciones         |

|  |  |  |  |   |               |
|--|--|--|--|---|---------------|
|  |  |  |  | al parque a través del servicio prestado por la biblioteca municipal. | desarrolladas |
|--|--|--|--|---|---------------|

**Artículo 27°.** Programa 4: La participación ciudadana en la cultura.

Objetivo: Los Restrepeños cuentan con espacios que permiten dinamizar la cultura del municipio.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                             |
|---|--|---------------|--|---|--|
| Programa 4: La participación ciudadana en la cultura. | Incrementar la participación de la comunidad en actividades de promoción y formación cultural. | No existe     | Número de participantes en las actividades de promoción y formación cultural | Realizar 6 monitorias en actividades de formación cultural. | Número de monitorias en funcionamiento         |
|   |  |               |  | Fortalecimiento de la banda municipal                       | Número de presentaciones desarrolladas         |
|   |  |               |  | Crear las condiciones necesarias para el                    | Consejo Municipal de Cultura en funcionamiento |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | funcionamiento del consejo municipal de cultura.   |  |
|  |  |  |  | Realizar la agenda cultural y ferial del municipio, que garantice la participación de la población y el municipio. | Actividades de la agenda cultural y ferial desarrollada. |

**SECTOR: INCLUSION SOCIAL**

La inclusión social es comprendida como las acciones que se realizan para lograr que los grupos que han sido social e históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la participación y sean tenidos en cuenta en las decisiones que les involucran.

**Artículo 28°.** Programa 1: Infancia y adolescencia.

Objetivo: Niños, niñas y adolescentes cuentan con garantía de protección integral.

| PROGRAMA                             | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO                                      | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                |
|--------------------------------------|--|---|--|---|-----------------------------------|
| Programa 1: Infancia y adolescencia. | Implementar la Política Pública de infancia y adolescencia | Política Pública de Infancia y Adolescencia sin ajustar | Política pública de infancia y adolescencia implementada | Diseñar el plan del cuatrienio de la Política Pública de infancia y adolescencia y/o ajustarla, que garantice ambientes saludables, protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes. | Plan diseñado y en funcionamiento |

**Artículo 29°.** Programa 2: Equidad de género.

Objetivo: La participación de las mujeres como centro de la construcción de familia.

| PROGRAMA                         | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO                             | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                |
|----------------------------------|--|---------------|---|--|-----------------------------------|
| Programa 2:<br>Equidad de género | Implementar la Política Pública de mujeres y equidad de género | No existe     | Política pública de mujeres y equidad de género | Diseñar el plan del cuatrienio de la Política Pública de mujeres y equidad de género, que garanticen ambientes saludables para la prevención de las violencias de género y la intervención a las víctimas, el acceso en condiciones de igualdad y dignidad de las mujeres en | Plan diseñado y en funcionamiento |

|  |  |  |  |                                     |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------|--|
|  |  |  |  | el entorno productivo y económico . |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------|--|

**Artículo 30°.** Programa 3: Participación de la Juventud.

Objetivo: Los jóvenes con reconocimiento en la construcción del desarrollo del municipio.

| PROGRAMA                                 | META RESULTADO                              | LÍNEA DE BASE                | INDICADOR RESULTADO          | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                |
|--|---|------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------------|
| Programa 3: Participación de la Juventud | Implementar la Política Pública de Juventud | Existe la Plataforma juvenil | Política pública de Juventud | Diseñar el plan del cuatrienio de la Política Pública de Juventud, que genere las condiciones para procesos dirigidos a la generación de capacidades y la | Plan diseñado y en funcionamiento |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | construcción de oportunidades sociales para la juventud |  |
|  |  |  |  | Crear el Consejo Municipal de Juventud.                 | Consejo Municipal de Juventudes creado y funcionando |

**Artículo 31°.** Programa 4: Adultos Mayores.

Objetivo: Las personas mayores gozan de vida digna y con protección.

| PROGRAMA                    | META RESULTADO                               | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO                          | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                |
|-----------------------------|--|---------------|--|--|-----------------------------------|
| Programa 4: Adultos Mayores | Política Municipal de envejecimiento y Vejez | No existe     | Política Municipal de envejecimiento y Vejez | Diseñar el plan del cuatrienio de la Política Municipal de envejecimiento y Vejez, garantizando el | Plan diseñado y en funcionamiento |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | funcionamiento del centro día y el centro vida. |  |
|--|--|--|--|---|--|

**Artículo 32°.** Programa 5: Inclusión social de la población con discapacidad.

Objetivo: Los Restrepeños con discapacidad reciben reconocimiento igualitario de derechos y trato diferencial y prioritario a través la implementación de la política pública.

| PROGRAMA  | META RESULTADO                                    | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO                             | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                |
|---|---|---------------|---|---|-----------------------------------|
| Programa 5: Inclusión social de la población con discapacidad | Implementar la Política Pública para discapacidad | No existe     | Política Pública para discapacidad implementada | Diseñar el plan del cuatrienio de Política Pública para discapacidad, que favorezcan la garantía jurídica, procesos de formación, reconocimiento y participación social y | Plan diseñado y en funcionamiento |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | el desarrollo de la capacidad, la equidad y la inclusión social. |  |
|--|--|--|--|--|--|

**Artículo 33°.** Programa 6: Reconocimiento de la identidad y diversidad sexual.

Objetivo: La Población Restrepeña encuentra reconocimiento a la diversidad sexual.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                |
|---|---|---------------|---|---|-----------------------------------|
| Programa 6: Reconocimiento de la identidad y diversidad sexual. | Implementar la política pública en identidad es y diversidades sexuales | No existe     | Implementar la Política Pública en identidad es y diversidades sexuales | Diseñar el plan del cuatrienio de política pública en identidad es y diversidades sexuales, que favorezca la garantía | Plan diseñado y en funcionamiento |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | jurídica,<br>procesos<br>de<br>formación<br>,<br>reconoci<br>miento y<br>participac<br>ión social<br>y el<br>desarrollo<br>y la<br>inclusión<br>social. |  |
|--|--|--|--|---|--|

**Artículo 34°.** Programa 7: Reconocimiento a la diversidad étnica.

Objetivo: Las comunidades étnicas tienen reconocimiento.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO             |
|---|--|---|--|--|--------------------------------|
| Programa 7: Reconocimiento a la diversidad étnica | Formular una estrategia que promueva la inclusión de la población étnica y afro en | Actividades de promoción y prevención dirigidas a las comunidades indígenas | estrategia de inclusión de la población étnica y afro implementada | Apoyar Actividades de reconocimiento de identidad indígena o afro descendiente | Número de actividades apoyadas |

|  |                   |                |  |  |  |
|--|-------------------|----------------|--|--|--|
|  | asuntos de ciudad | s. (2016-2019) |  |  |  |
|--|-------------------|----------------|--|--|--|

**Artículo 35°.** Programa 8: Fortalecimiento niños, niñas y adolescentes juventud y Familia.

Objetivo: La familia con reconocimiento como unidad de desarrollo.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO   |
|---|--|---|---|---|--|
| Programa 8: Fortalecimiento niños, niñas y adolescentes juventud y Familia. | Formular una estrategia de Fortalecimiento niños, niñas y adolescentes juventud y Familia. | Existe la articulación con el programa Más Familias en Acción | Estrategia de Fortalecimiento niños, niñas y adolescentes juventud y Familia. | Estrategia implementada de fortalecimiento de niños, niñas y adolescentes juventud y Familia. | Número de actividades apoyadas Estrategia implementada de fortalecimiento de niños, niñas y adolescentes juventud y Familia. |

# DIMENSIÓN ECONÓMICA



**PLAN**  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

## **DIMENSIÓN ECONÓMICA**

La DIMENSIÓN ECONÓMICA Enmarca las formas de apropiación, producción, distribución y consumo de los recursos materiales y no materiales. Que básicamente dependen del equilibrio entre las condiciones competitivas y la capacidad colectiva de un territorio para generar ingresos. Dentro de esta dimensión se considera la promoción del empleo, las TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y el desarrollo agropecuario. El desarrollo en esta dimensión consiste en adoptar estrategias que movilicen las potencialidades del territorio y los recursos que pueden aprovecharse económicamente del entorno local, regional, nacional e internacional.

Objetivo: Disminuir progresivamente las desigualdades sociales y económicas del municipio de Restrepo, a través de una mayor dinámica del desarrollo económico territorial, realizando una sinergia entre lo comercial, empresarial que genere empleo de calidad e incremente los ingresos que se vean reflejados en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

**LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO RURAL PERTINENTE E INCLUYENTE**

**SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

El surgimiento, durante las últimas décadas, de diversos acontecimientos mundiales, como la globalización, las cadenas de valor integradas, las rápidas innovaciones tecnológicas e institucionales, las restricciones ambientales y el aumento del precio de los bienes agrícolas, ha tenido como consecuencia que la agricultura retorne a la agenda mundial, al tiempo que le ha proveído un renovado papel en el desarrollo de los países.

Este nuevo rol reconoce en la agricultura la capacidad de ejercer múltiples

funciones para el desarrollo. Dichas funciones tienen que ver con el crecimiento económico, la sostenibilidad ambiental, la reducción de la pobreza y del hambre, y el logro de mayores niveles de equidad y de seguridad alimentaria. Igualmente, se destaca el hecho de que el sector no sólo contribuye a la producción de alimentos y materias primas, sino que también lo hace a la nutrición y a la salud de las personas. Finalmente, se reconoce que la agricultura es un factor importante para algunos sistemas interrelacionados, como los del suelo, el agua y el energético.

**Artículo 36°.** Programa 1: Seguridad alimentaria y la competitividad económica.

Objetivo: El aprovechamiento productivo de los terrenos aptos para la siembra, la disponibilidad y el acceso de los alimentos dentro del municipio se han dinamizado a través de la comercialización de la producción obtenida.

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO  |
|--|--|---|--|--|---|
| Programa 1:<br>Seguridad alimentaria y la competitividad económica | Incrementar en un 8% en el cuatrienio o el porcentaje de hectáreas agrícolas sembradas | Línea de Base existente en el Diagnóstico Agrícola del Municipio . 2779 | Porcentaje de Hectáreas nuevas sembradas en cultivos diferente al café | Formular y ejecutar dos proyectos para mejorar la competitividad del sector Agropecuario | Número de proyectos formulados para mejorar la competitividad del sector agropecuario |

|  |  |   |  |   |   |
|--|--|---|--|---|---|
|  | as por pequeños productores en el sector rural.  | hectáreas   |  | Realizar 4 eventos anuales de capacitación en el sector agropecuario teniendo en cuenta la líneas productivas | Número de eventos de capacitación en el sector agropecuario |
|  | Aumentar el 50% el número de familias campesinas beneficiarias vinculadas al programa de seguridad alimentaria | 400 familias beneficiadas y vinculadas en el programa de seguridad alimentaria. | Número de familias campesinas vinculadas en el programa de seguridad alimentaria en el sector rural. | Formular el Plan de Seguridad Alimentaria   | Plan formulado y puesta en marcha                           |

**Artículo 37°.** Programa 2: Desarrollo Rural con enfoque territorial.

Objetivo: Diseñar una política pública municipal para el sector agropecuario que permita su crecimiento sostenible y sustentable.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO    | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                                   |
|---|--|--|------------------------|--|--|
| Programa 2:<br>Desarrollo Rural con enfoque territorial | Incrementar en un 10% los productores agropecuarios atendidos con asistencia técnica y se atendieron | 200 productores agropecuarios atendidos con asistencia técnica | 220 usuarios atendidos | Formular y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal con 1320 visitas de asistencia agropecuaria y ambiental | Número de Visitas realizadas para asistencia técnica |
|   |  |  |                        | Realizar dos encuentros de jóvenes y mujeres rurales   | Número de encuentros realizados                      |
|   |  |  |                        | Programa de formación y asistencia técnica a las   | Número de asociaciones apoyadas                      |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | asociaciones agropecuarias existentes y nuevas en el municipio |  |
|--|--|--|--|--|--|

LINEA ESTRATÉGICA: IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Una de las principales características del PND 2018-2022, en lo relacionado con fomento empresarial y desarrollo emprendedor se fundamenta en el marcado apoyo a las iniciativas de creación de empresas, con énfasis en aquellas basadas en el conocimiento, y de manera particular en las surgidas de las industrias creativas, dentro de las que se han contemplado el desarrollo de software, desarrollo de contenido, industrias gráficas, representaciones artísticas y culturales, entre otras. Este enfoque representa en sí mismo un cambio, al hacer explícito el objetivo gubernamental de fomentar la migración económica del país, que históricamente ha dependido de la minería y los hidrocarburos, a economías basadas en la oferta de servicios, la creatividad y la productividad de sectores como el agrícola para mejorar su competitividad.

Es necesario destacar que, en relación con éste último sector, se da continuidad y se pretende dinamizar una pretensión planteada desde el PND 2010-2014, en la que se identificaba la necesidad de dinamizar el mismo (locomotora agropecuaria), desarrollar prácticas innovadoras, tal como las entienden Reyes & Boucher (2015) y cuyo más relevante efecto se evidencia

en su capacidad para generar empleo y reducir las brechas sociales entre la Colombia urbana y la Colombia rural.

Una de las principales actividades que generan impacto en diversos sectores de la economía es el turismo. La fortaleza que presenta Restrepo se basa en turismo naturaleza como actividad que ofrece al visitante la posibilidad de conocer aspectos de la cultura local y de aprender las prácticas tradicionales de cultivos, cosechas y procesamiento de productos, donde adicionalmente se ofrece al visitante la posibilidad de permanecer, por uno o varios días, en fincas donde no solo descansa y disfruta del paisaje rural, sino que se involucra con la forma de vida de los pobladores, posibilitando fuentes de empleo e ingresos y de paso se aprovecha la condición de Paisaje de Restrepo.

**Artículo 38°.** Programa 1: Creación de Infraestructura para el fortalecimiento agropecuario.

Objetivo: Producción agrícola y pecuaria innovadora en las diferentes actividades de comercialización de productos y administración de empresas rurales logrando un campo dinámico y en crecimiento sostenible.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE           | INDICADOR RESULTADO                                      | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO   |
|---|--|-------------------------|--|---|--|
| Programa 1: Creación de Infraestructura para el fortalecimiento agropecuario. | Apoyar el proyecto del parque agropecuario de la región centro sur del Valle del Cauca | No existe línea de Base | Proyecto Parque Agropecuario diseñado y puesta en marcha | Un (1) modelo de negocios de parque agropecuario diseñado | Número de documentos de modelo de negocios de parque agropecuario. |

**Artículo 39°.** Programa 2: Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

Objetivo: Crear una política pública que potencian las diferentes actividades productivas con dinámicas activas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE           | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO   |
|---|--|-------------------------|--|--|--|
| Programa 2: Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial | Formular la Política pública del emprendimiento, la competitividad y el empleo | No existe línea de Base | Política pública del emprendimiento, la competitividad y el empleo formulada | Un Programa de formación permanente para emprendedores y empresarios diseñado y/o gestionado | Programa de formación para emprendimiento puesto en marcha |
|   |  |                         |  | Un mecanismo de financiación para emprendedores y  | Mecanismo de financiación operando                         |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | empresarios<br>diseñado<br>y/o<br>gestionado   |  |
|  |  |  |  | Realizar un estudio de incentivos tributarios especialmente para nuevos sectores y/o ampliación de empresas existentes que generen nuevos empleos formales | Estudio de incentivos tributarios elaborado y presentado |
|  |  |  |  | Programa de fortalecimiento del sector de  | Programa puesto en marcha                                |

|  |  |  |  |                  |  |
|--|--|--|--|------------------|--|
|  |  |  |  | los<br>artesanos |  |
|--|--|--|--|------------------|--|

**Artículo 40°.** Programa 3: Turismo como opción promisoría del desarrollo económico.

Objetivo: La potencialización de sus atractivos naturales, la promoción efectiva de sus escenarios y la consolidación como destino turístico.

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE                   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO   |
|--|--|---------------------------------|---|--|--|
| Programa 3:<br>Turismo como opción promisoría del desarrollo económico | Construir y poner en marcha la Política Pública del sector turístico conformado y/o en operación | Política pública desactualizada | Documento de Política pública de Turismo actualizada y puesta en marcha | Actualizar el Plan de desarrollo turístico del Municipio de Restrepo.  | Plan de desarrollo turístico actualizado y aprobado por el Consejo Municipal de Turismo. |
|  |  |                                 |   | Formar parte de la ruta turística del Departamento del Valle del Cauca | Está integrado en la ruta turística del Valle del Cauca                                  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | Desarrollar un producto turístico consolidado o que integre servicios para la promoción turística. | Producto turístico diseñado y puesto en marcha |
|  |  |  |  | Realizar 4 Ferias de Restrepo  | Numero de ferias desarrolladas.                |

LINEA ESTRATÉGICA: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE

SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

Ciudad Inteligente, (Smart City; por su denominación en Inglés) corresponde a un concepto relacionado con la mejora de la calidad de vida de una población, de una comunidad o de los habitantes de un territorio, a través del uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Esta mejora de la calidad de vida se ve reflejada en

seis (6) dimensiones, según lo establece el marco teórico de ciudad inteligente: Entorno Inteligente, Economía Inteligente, Vida Inteligente, Persona Inteligente, Gobierno Inteligente y Movilidad Inteligente.

Es cierto que el concepto Smart City hace referencia a aquellas ciudades que debido a su superpoblación y a su extensión territorial precisan de planes que contrarresten todos los problemas derivados. Sin embargo, y sin negar esta realidad, en opinión de los expertos del COIT, las ciudades menores requieren de un tratamiento especial. No precisamente porque estén presionadas por la superpoblación. Todo lo contrario. Se enfrentan a un escenario quizás más delicado: “Seguir siendo atractivas para que no se produzca migración hacia urbes mayores y mucho mejor equipadas para poder vivir”.

Partiendo del concepto de inteligencia como la capacidad para resolver problemas, definimos una ciudad inteligente o Smart City a aquella ciudad con mayor capacidad de afrontar con éxito los problemas referidos a los ejes sociales, económicos y medio ambientales. Dentro de estos retos encontramos la seguridad pública, el transporte, la salud, la educación, la gestión de residuos, la eficiencia energética, la planeación urbana, la contaminación y otros que en la medida de su resolución otorgan mayor bienestar a la población.

**Artículo 41°.** Programa 1: Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo: Disponibilidad y acceso a las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones como estrategia para masificar a nivel de la población los nuevos desarrollos y con ello la cercanía del ciudadano a las nuevas ofertas de bienes y servicios innovadores e intensivos en tecnología.

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO  |
|--|--|--|---|--|---|
| Programa 1: Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación |  |  |   | Mantener en funcionamiento los 2 vive digital                                | Vive digital funcionando  |
|  | Incrementar en un 5% los usos de los vive digital  | 2 puntos vive digital funcionando  | Número de usos en los vive digital                                  | Realizar 4 Programas de capacitación por año en uso de las tecnologías       | Número de programas de capacitación en uso de las tecnologías desarrollados |
|  | 100% de las dependencias de la administración municipal con acceso a tecnologías de la información y | Tecnologías de información y comunicaciones de la administración obsoleta. | Uso de la tecnología en todas las dependencias de la administración | Implementación del programa Gobierno en línea                                | Programa de Gobierno en Línea operando                                      |
|  |  |  |   | Plataforma tecnológica actualizada en todos los niveles de la administración | Plataforma tecnológica operando   |
|  |  |  |   |  |   |
|  |  |  |   |  |   |

|  |               |  |  |  |  |
|--|---------------|--|--|--|--|
|  | comunicación. |  |  |  |  |
|--|---------------|--|--|--|--|

**Artículo 42°.** Programa 2: Restrepo como ciudad inteligente.

Objetivo: Fomentar la calidad social y económica y maximizar la inclusión social.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE            | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO  |
|---|--|--------------------------|---|---|---|
| Programa 2:<br>Restrepo como ciudad inteligente | Estructurar un programa de interacción Universidad - Empresa- Estado para la generación de proyectos en ciencia, tecnología e innovación | Inexistencia de programa | N°. de programas estructurados para la interacción Universidad-Empresa-Estado | Elaborar un proyecto sectorial resultante de la interacción Universidad - Empresa - Estado. | Número de proyectos sectoriales resultantes de la interacción Universidad-Empresa-Estado formulados |

|  |  |                          |                      |   |                               |
|--|--|--------------------------|----------------------|---|-------------------------------|
|  | Estructurar un estudio que permita identificar las potencialidades del Municipio de Restrepo como un territorio Smart City | Inexistencia de programa | Estudio desarrollado | Elaborar un proyecto de desarrollo de Smart City para Restrepo Valle. | Proyecto Smart City elaborado |
|--|--|--------------------------|----------------------|---|-------------------------------|

**Artículo 43°.** Programa 3: Implementación de estrategias para el crecimiento y fortalecimiento de la Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación - C+CTel en el municipio.

Objetivo: Fomentar el conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación CTEL asociados a las vocaciones productivas del municipio.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE            | INDICADOR RESULTADO       | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO        |
|---|--|--------------------------|---------------------------|--|---------------------------|
| Programa 3: Implementación de estrategias para el crecimiento y fortalecimiento de la Competitividad, Ciencia, Tecnología | Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio | Inexistencia de programa | Número de participaciones | Participar del 100% de actividades que valoren, promuevan y gestionen la cultura y el conocimiento en CTEL, en | Número de participaciones |

|  |  |  |  |   |                                  |
|--|--|--|--|---|----------------------------------|
| <p>e<br/>Innovación<br/>- C+CTel en<br/>el<br/>municipio</p> |  |  |  | <p>articulación con la<br/>Gobernación con el<br/>Valle del<br/>Cauca</p>   |                                  |
|  |  |  |  | <p>Participar de la<br/>creación y conformación del<br/>Consejo Subregional de<br/>Competitividad,<br/>Ciencia,<br/>Tecnología e<br/>Innovación , en<br/>articulación con la<br/>Gobernación con el<br/>Valle del<br/>Cauca</p> | <p>Número de participaciones</p> |

# DIMENSIÓN AMBIENTAL



**PLAN**  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

## **DIMENSIÓN AMBIENTAL**

La DIMENSIÓN AMBIENTAL Reconoce los sistemas biológicos y físicos del territorio, que poseen niveles de estabilidad y regeneración propia y se ven afectados por la intervención humana que soportan. En esta dimensión se encuentran las medidas necesarias para la garantizar la sostenibilidad, el disfrute de un ambiente sano y la prevención y atención de desastres. Al igual que se asocia con otros procesos territoriales como la dinámica urbano – rural, el ordenamiento del territorio y las relaciones ecológicas entre las personas y la naturaleza. El desarrollo en esta dimensión promueve el uso de los recursos presentes sin afectar las posibilidades de las generaciones futuras.

Objetivo: Velar por la conservación y protección del medio ambiente y sus ecosistemas imperantes, al tiempo que se fortalezca la conciencia ambiental en sus ciudadanos. De igual forma propiciar un hábitat seguro para cada uno de sus habitantes a través de una adecuada gestión del riesgo de desastres.

**LINEA ESTRATÉGICA: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA CREER EN RESTREPO**

**SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Los recursos naturales del territorio son la base natural determinante del proceso productivo que se desarrollen en él y de su cuidado y protección depende en gran parte la sostenibilidad del territorio.

El Subsistema Biofísico es el conjunto de los elementos físicos y bióticos que se refieren a la composición y, características físicas que estructuran los recursos naturales y el medio ambiente. Este conjunto de elementos interactúa entre sí y definen la dimensión ambiental del territorio municipal mediante factores formadores del paisaje y procesos tales como el clima, el recurso hídrico, las geformas del terreno, la geología, el uso del suelo y la cobertura vegetal, la fauna y el suelo.

**Artículo 44°.** Programa 1: Planificación y el desarrollo ambiental.

Objetivo: Se han fortalecido los procesos de planificación y educación ambiental permitiendo mejorar las acciones de conservación y preservación.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO  |
|--|---|---|---|--|---|
| Programa 1:<br>Planificación y el desarrollo ambiental | Incrementar en un 20% el número de personas y/o Instituciones incluidas en los programas de Educación ambiental, sensibilización ambiental y el CIDEA | 1200 personas sensibilizadas en programas ambientales en el sector urbano y rural | 1500 personas incluidas en el programa de sensibilización ambiental         | Implementar 5 PRAES en las instituciones educativas oficiales y 2 PROCEDAS con la comunidad urbana y rural.                                | 5 PRAES y 2 PROCEDAS implementados y puesto en marcha                   |
|  |   |   |   | Diseño y desarrollo de programa de sensibilización ambiental en el 70% de los barrios y veredas, que permita mejorar la gestión ambiental. | Numero de barrios y veredas con programas de sensibilización ambiental. |
|  |   | Comité Técnico de Interinstitucional de educación ambiental puesto en marcha      | Implementar Un (1) comité interinstitucional de educación ambiental - CIDEA | Número de Comités interinstitucionales puestos en marcha   |   |

|  |  |  |                                       |   |  |
|--|--|--|---------------------------------------|---|--|
|  | Implementación de SIMAP como instrumento de planificación territorial.                 | No se cuenta con SIMAP   | Sistema Municipal de Áreas Protegidas | Gestionar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental de las zonas con declaratoria y las zonas sustraídas en el Municipio de Restrepo. | Planes de manejo ambiental con seguimiento permanente. |
|  | Implementación de la política pública de adaptación y mitigación del cambio climático. | Documentos estrategia de adaptación al cambio climático, portafolio de adaptación al cambio climático existente y en espera de actualización | Política Pública construida           | Implementación del plan de acción de adaptación y mitigación del cambio climático.  | Plan de acción implementado y puesto en marcha.        |

**Artículo 45°.** Programa 2: Protección de Cuencas hidrográficas abastecedoras para la vida

Objetivo: Promover la protección de los ecosistemas estratégicos como fuentes abastecedoras de vida para el municipio de Restrepo.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                        |
|--|---|--|---|--|---|
| Programa 2: Protección de Cuencas hidrográficas abastecedoras para la vida | Realizar mantenimiento, adquisición o pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos para la provisión del recurso hídrico para acueductos municipales. | Existen 2 Predios art 111 Bosque de Pubenza y Lote 11 y 36 fuentes hídricas que abastecen los acueductos rurales. Se hace mantenimiento o a los dos predios del Municipio. Se apoyan las 29 juntas de acueductos y la junta central de acueductos en su parte organizativa y para realizar reforestación y aislamiento de las fuentes hídricas. Se tienen 2000 hectáreas de bosque exoneradas de pago de impuesto predial. | Número de predios con mantenimiento, comprados o sistema de pago por servicios ambientales. | Invertir el 100% del 1% de los ingresos corrientes del municipio en mantenimiento, adquisición o pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos. | Porcentaje de inversión del 1%            |
|  |   |  |   | Apoyar el fortalecimiento de la asociación de juntas de acueducto en el 100% de acueductos rurales no cubiertos por ACUAVALLE                                | 29 Juntas de acueductos rurales apoyadas. |

**Artículo 46°.** Programa 3: Disminuir los impactos ambientales generados por el asentamiento de la industria en el sector

Objetivo: El municipio promueve el desarrollo productivo sostenible y sustentable.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO  |
|---|--|---|--|--|---|
| Programa 3: Disminuir los impactos ambientales generados por el asentamiento de la industria en el sector | Disminuir los impactos ambientales negativos por el desarrollo de actividades productivas. | Número de empresas desarrollando actividades productivas en las áreas de protección ambiental del municipio de Restrepo | Número de empresas con desarrollo de actividades productivas acordes a la protección de las áreas ambientales. | Fomento y desarrollo del programa de protección ambiental dirigido a empresas y comunidad residente en las áreas de protección ambiental del municipio de Restrepo, que permita la sostenibilidad ambiental. | Número de acuerdos firmados en la puesta en marcha del programa de protección ambiental |

#### SECTOR: ESPACIO PÚBLICO

Uno de los principios que estableció el Departamento Nacional de Planeación DNP, en la estrategia “construir ciudades amables”, es que “las ciudades deben garantizar espacios públicos para la cohesión y convivencia social y para incentivar la identidad de sus ciudadanos. Por tanto, se debe generar y recuperar el espacio público y propender por el respeto a los bienes de interés cultural”.

Restrepo se muestra como un territorio sin orden en su espacio público, se tiene un déficit muy alto en áreas verdes y espacio público peatonal en relación a los estándares internacionales. Esto obliga a considerar estrategias contundentes para aumentar, paulatinamente, estos espacios

en pro de la calidad de vida de los habitantes.

**Artículo 47°.** Programa 1: Espacio público para una ciudad sostenible

Objetivo: Se incrementa la cantidad y calidad de los espacios públicos del municipio avanzando paulatinamente hacia los óptimos de indicadores nacionales internacionales.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE                 | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                   |
|---|---|-------------------------------|--|---|--------------------------------------|
| Programa 4 : Espacio público para una ciudad sostenible | Disminuir el área ilegalmente ocupada mediante el control del espacio público y suelo de protección | No se encuentra línea de base | Área ocupada ilegalmente en área urbana (Ventas informales y suelos de protección con invasiones) / Total área de espacio público y suelo de protección urbana | Formulación de un plan de recuperación de espacio público por vendedores informales y formales.                           | Plan elaborado y puesto en operación |
|   |   |                               |  | Realizar el proceso de formalización y Dotación de infraestructura a 20 vendedores informales o formales autorizados.     | 20 vendedores formalizados y dotados |
|   |   |                               |  | Diseñar y ejecutar el plan de control de ocupación informal de suelos de protección que permita detener el 100% de nuevas | Plan elaborado y puesto en operación |

|  |  |  |  |                        |  |
|--|--|--|--|------------------------|--|
|  |  |  |  | ocupaciones informales |  |
|--|--|--|--|------------------------|--|

**SECTOR: PROTECCION ANIMAL**

La ley 1774 de este año define los animales como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

**Artículo 48°.** Programa 1: Atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad

Objetivo: Se brinda atención integral, especialmente clínica a la fauna doméstica del municipio en condiciones de vulnerabilidad y abandono.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE                 | INDICADOR RESULTADO          | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                   |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------------|
| Programa 1: Atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad | Brindar atención al 100% de la fauna doméstica vulnerable. | No se encuentra línea de base | Número de animales atendidos | Formulación de un plan de atención de fauna domestica vulnerable en el municipio de Restrepo. | Plan elaborado y puesto en operación |

**SECTOR: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

La Ley 1523 del 2012, Ley Nacional de Gestión del Riesgo, orienta todas las estrategias a tener en cuenta en los territorios conforme a la vulnerabilidad

que se tengo conforme a los riesgos latentes y materializados en desastres, el municipio conforme a los avances que se vienen adelantando en el nuevo esquema de ordenamiento territorial, identifica las zonas vulnerables a riesgo este sea mitigable o no mitigable, lo que propone una intervención integral frente al tema del riesgo y desastres en Restrepo.

No obstante, el municipio sigue sometido a altos riesgos que ocasionalmente se materializan en desastres principalmente por alta vulnerabilidad social frente a las amenazas o peligrosidades

**Artículo 49°.** Programa 1: Gestión del riesgo municipal.

Objetivo: Somos un territorio comunicado y educando ante las eventualidades en el conocimiento de los riesgos de desastre del municipio.

| PROGRAMA                                  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO                             | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                                 |
|---|---|--|---|---|--|
| Programa 1: Gestión del riesgo municipal. | Evaluar la vulnerabilidad y el riesgo de desastres a nivel urbano, de edificaciones esenciales y líneas vitales                                   | Información Base EOT                                   | Evaluación holística y probabilística realizada | Realizar el Inventario Urbano de viviendas en Vulnerabilidad y Riesgo                           | Inventario Realizado                               |
|   |   |  |   | Realizar un programa de información de vulnerabilidad y riesgos en el sector urbano             | Programa diseñado y puesta en marcha               |
|   | Implementar el programa de información pública y participación comunitaria para mejorar la percepción del riesgo de desastres                     | No se encuentra  | Programa Diseñado y puesto en marcha            | Implementar una estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo                     | Estrategia de comunicación y difusión implementada |
|   |   |  |   | Programa de formación en Vulnerabilidad y Gestión del Riesgo a la comunidad                     | Programa Diseñado y puesto en marcha               |
|   | Planificar la respuesta en caso de emergencia a través de: sistemas de alertas, simulación, actualización y prueba de reacción interinstitucional | Plan municipal del Riesgo existente y estrategia EMRE. | Plan municipal de emergencias                   | Formulación, expedición e implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. | Plan formulado y puesto en marcha                  |
|   |   |  |   | Apoyar al voluntariado y a entidades para respuesta de emergencias en el municipio              | Número de procesos apoyados                        |

# DIMENSIÓN FÍSICO-ESPACIAL



**PLAN**  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

## **DIMENSIÓN FÍSICO-ESPACIAL**

La dimensión físico-espacial en los procesos de desarrollo, es definida como campo temático relacionado con las realidades y potencialidades del espacio físico de cada territorio. Está constituido por los componentes de espacio público, equipamiento, vías y movilidad, vivienda y servicios públicos; todos ellos elementos relevantes en la planeación de un desarrollo organizado, equilibrado y funcional, por su incidencia directa en las condiciones de vida de la población, y en la relación de ésta con el territorio que habita.

El municipio se convierte entonces en un sistema vivo, en el que la infraestructura vial, el sistema de transporte, la construcción de vivienda, el suministro de servicios públicos, la plaza de mercado, entre otros, deben planificarse en la cantidad y calidad necesarias para brindar el máximo aprovechamiento de los recursos y el goce efectivo de la vida diaria de los habitantes.

El Ordenamiento Territorial tiene entre sus fines el garantizar que todos los ciudadanos accedan a los servicios comunes del municipio y de igual forma el procurar la utilización racional del suelo para favorecer el interés común, la sostenibilidad ambiental y la preservación del patrimonio otorgando calidad de vida a los habitantes, mediante el acceso a oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del municipio.

En los procesos de desarrollo local, la importancia de ésta dimensión, se precisa con la caracterización y consolidación de los elementos de la vivienda y el entorno, como parámetro para medir las condiciones habitabilidad, de calidad de vida de la población y sostenibilidad del territorio. Asociando de esta manera al entorno, las estructuras de espacio público, equipamiento, vías y servicios públicos, las cuales deben estar distribuidas y localizadas atendiendo a un modelo de ocupación que persigue el equilibrio funcional de los asentamientos y el uso racional del suelo y demás recursos naturales.

De acuerdo con los planteamientos anteriores, dirigidos a comprender el territorio como continuo espacial, los componentes que conforman la dimensión se convierten en sistemas generales y transversales de desarrollo de los territorios.

Objetivo: Consolidar la estructura físico-espacial o atributos del territorio de tal forma que sirvan de base estructurante de las iniciativas de desarrollo socioeconómico del municipio.

LÍNEA ESTRATEGICA: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

Es necesario repensar el orden territorial para crear condiciones que permitan gobernar las realidades territoriales urbanas, regionales y rurales. Según Bustamante (2015), los colombianos nunca han estado conformes con el modelo territorial del Estado y no están percibiendo las nuevas dinámicas urbanas. "Este es un país de regiones y de pequeños municipios rurales, que dan cuenta de la diversidad natural y cultural. Sin embargo, el ordenamiento territorial o la forma en que el Estado se despliega no reconoce esa realidad". Según Giraldo (2014): "El problema es que la política que se ejerce es local, por lo que es importante establecer la diferencia entre lo urbano y lo rural, particularmente en un país donde existen escandalosas brechas entre ambas poblaciones como Colombia".

Un municipio observa su desarrollo con la intervención y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas más vulnerables, es tan acertada la estrategia que en su momento histórico las intervenciones sociales, económicas, en infraestructura, entre otras, hacen que los municipios mejoren sus indicadores de violencia y seguridad.

El cambio de las condiciones y el acceso a oportunidades de desarrollo, condicionan el futuro de un territorio, motivo por el cual el municipio debe brindar proceso de mejoramiento de la infraestructura física en los asentamientos humanos, que permitan la movilidad, el acceso a espacios

públicos de calidad, acceso a los servicios domiciliarios, mejoramientos de vivienda, control del riesgo, así como a la renovación urbana.

Para la conformación y constitución de los Esquemas Asociativos previstos en el artículo 10 de la Ley 1454, deberá tener cuenta, aplicar y cumplir los principios y requisitos previstos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y las directrices que sobre este particular emita la Comisión de ordenamiento territorial y la comisión regional de ordenamiento territorial, que se llegasen a conformar.

Los bienes muebles del municipio son la carta de presentación del desarrollo sostenible, las condiciones físicas de las edificaciones donde funciona la operación administrativa del territorio deben estar en las mejores condiciones, que brinde a los restrepeños todas las comodidades para su uso.

**Artículo 50°.** Programa 1: Ordenamiento del territorio municipal

Objetivo: El municipio orienta el desarrollo territorial prospectivo por los instrumentos de planificación físico-espacial como el Esquema de Ordenamiento Territorial

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO                   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                    |
|--|--|---------------|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| Programa 1:<br>Ordenamiento del territorio municipal | Realizar la Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial | EOT Vigente   | EOT Aprobado por el Concejo Municipal | Revisar, ajustar y presentar el EOT al Concejo Municipal para su aprobación | EOT Aprobado por el Concejo Municipal |
|  |  |               |                                       | Revisar y actualizar el Expediente Municipal                                | Expediente Municipal del EOT vigente  |

**Artículo 51°.** Programa 2: Planeación estratégica del proyecto de Intervención Integral de la Trinidad y Viento Libre.

Objetivo: La población de los barrios de la Trinidad y Viento Libre se beneficia de la focalización y priorización de las intervenciones.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE               | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                                     |
|--|---|-----------------------------|---------------------|---|--|
| Programa 2:<br>Planeación estratégica del proyecto de Intervención Integral de la Trinidad y Viento Libre. | Diseñar un programa de Intervención integral para los sectores más vulnerables del sector | No se cuenta con línea Base | Programa Formulado  | Elaborar El Plan de Desarrollo Local del Programa de Intervención integral para la comunidad de La Trinidad y Viento Libre. | Plan de desarrollo Local elaborado y puesto en marcha. |

**Artículo 52°.** Programa 3: Integración Regional

Objetivo: El municipio de Restrepo consolida estrategias de asociatividad territorial que atienden problemas y oportunidades regionales.

| PROGRAMA                            | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE               | INDICADOR RESULTADO                                    | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO               |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|--|---|----------------------------------|
| Programa 3:<br>Integración Regional | Realizar un (1) acuerdo formal de integración regional | No se cuenta con línea Base | Número de acuerdos de integración regional formalizado | Formar parte de la creación de la subregión Centro Sur del Valle del Cauca. | RPG creada u puesta en operación |

**Artículo 53°.** Programa 4: Mantenimiento de la infraestructura Municipal

Objetivo: Se cuenta con infraestructura física municipal moderna y con las condiciones arquitectónicas y civiles acordes a las necesidades de prestación del servicio público.

| PROGRAMA  | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO                            | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                                  |
|---|--|--|--|--|---|
| Programa 4: Mantenimiento de la infraestructura Municipal | El 100% de las edificaciones municipales, en condiciones de calidad para la prestación del servicio de lo público. | 6 edificaciones municipales con necesidad de mantenimiento y adecuación. | Edificios adecuados en condiciones de calidad. | Realizar la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física municipal para la prestación del servicio de lo público. | infraestructura física adecuada y con mantenimiento |

LÍNEA ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

SECTOR: TRANSPORTE.

La movilidad urbana es un tema central para el gobierno de las grandes ciudades alrededor del mundo y en especial para las ciudades de los países en desarrollo. En Colombia la movilidad cada vez se convierte en el principal problema que enfrenta el gobierno urbano, especialmente en lo que se refiere al crecimiento del parque automotor, el estado de las vías, la congestión vehicular, el aumento de personas que demandan transporte público masivo, y la baja satisfacción de los usuarios del servicio de transporte público que se traduce en problemas de movilidad, congestión y contaminación.

La malla vial del municipio se convierte en un eje de desarrollo que genera el crecimiento del territorio en el sector urbano, mejorando las condiciones de inversión acompañada de procesos de renovación urbana que hagan del municipio un lugar acogedor y al servicio de la movilidad de sus habitantes.

El territorio con su vocación agropecuaria conlleva a estructurar un programa de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias, lo cual permitirá a los productores del campo (campesinos y empresas productoras) garantizar el fácil acceso al transporte de sus productos que se convierten en el sustento económico, así como la seguridad alimentaria del territorio.

El deterioro de los espacios públicos, como parques, zonas verdes, infraestructura que presta servicio al desarrollo del territorio, hace necesario realizar procesos de mantenimiento y la realización de nuevos espacios que hagan permanencia de la cultura del municipio. De igual manera que se convierta en atractivos para los visitantes, generando una mayor posibilidad de generar económico local.

**Artículo 54º.** Programa 1: Hacia una movilidad eficiente y segura.

Objetivo: El municipio mejora paulatinamente los óptimos de movilidad logrando la consolidación de ciudades sostenibles y amables.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE  | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                       |
|---|---|--|--|--|--|
| Programa 1: Hacia una movilidad eficiente y segura. | Incrementar en un 20% la proporción de ciudadanos que acatan las normas de tránsito | 80% de la población no reconocen la autoridad y normas | Porcentaje de ciudadanos que respetan las normas de tránsito | Realizar un convenio interinstitucional con organismos de tránsito que permitan fortalecer la presencia de | Convenio Interinstitucional ejecutándose |

|  |  |                              |  |  |  |
|--|--|------------------------------|--|--|--|
|  |  | de tránsito en el Municipio. |  | regulación de tránsito y transporte en el municipio.   |  |
|  |  |                              |  | Ejecutar un plan de medios de difusión masiva de normas de tránsito  | Plan de medios diseñado y puesto en marcha                 |
|  |  |                              |  | Poner en marcha campañas para el fomento de la participación social y formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito | Número de campañas diseñadas/número de campañas ejecutadas |

**Artículo 55°.** Programa 2: Hacia una Infraestructura moderna y eficiente.

Objetivo: El municipio mejora paulatinamente la infraestructura de manera eficiente para el desarrollo territorial.

| PROGRAMA   | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE                             | INDICADOR RESULTADO                        | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                   |
|--|--|---|--|--|--------------------------------------|
| Programa 2: Hacia una Infraestructura moderna y eficiente. | Ejecución del 100% del programa de mantenimiento de vías rurales | Proyectos elaborados cuatrienio 2016-2019 | Total Km en vías rurales con mantenimiento | Realizar el mantenimiento de la maquinaria existente en el municipio | Maquinaria con mantenimiento al día. |

|  |   |   |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|
|  |   |   |  | Realizar anualmente 80 km de mantenimiento en vías terciarias  | Número de km de vías terciarias con mantenimiento                                  |
|  | Mejorar las condiciones de la infraestructura del municipio | Proyectos elaborados cuatrienio 2016-2019 | Metros cuadrados de infraestructura mejorada | Realizar 1600 m2 de pavimentación en el sector urbano del municipio.   | Total de metros cuadrados pavimentados en el sector urbano del municipio           |
|  |   |   |  | Realizar una (01) construcción con renovación urbana, manteniendo las condiciones culturales del municipio.  | Número de construcciones con renovación urbana                                     |
|  |   |   |  | Realizar la construcción de 1000 metros cuadrados de andenes para la movilidad, sector urbano del municipio. | Total de metros cuadrados de andenes construidos en el sector urbano del municipio |
|  |   |   |  | Gestión diseño y construcción de proyectos de renovación   | Número de proyectos gestionados  |
|  |   |   |  |  |  |

|  |  |  |  |                                     |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------|--|
|  |  |  |  | urbana en el municipio de Restrepo. |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------|--|

## LÍNEA ESTRATEGICA: SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD

### SECTOR: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RESIDUOS SOLIDOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

Un territorio desarrollado brinda a sus pobladores todas las condiciones de servicios públicos con calidad, en la actualidad el municipio de Restrepo cuenta con la Empresa de Acueducto ACUAVALLE, quien es la encargada y responsable de prestar el servicio de acueducto, así mismo la empresa EMRESTREPO, quien a su vez es la responsable de prestar el servicio de alcantarillado y aseo, lo que deja al municipio con la responsabilidad de prestar el servicio de alumbrado público y realizar el seguimiento y la evaluación de la calidad de la prestación del servicio en beneficio de los restrepeños.

#### **Artículo 56°.** Programa 1: Servicios públicos

Objetivo: Cumplir con los compromisos que garanticen los servicios públicos del municipio.

| PROGRAMA                       | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE                             | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                           |
|--------------------------------|---|---|---|---|--|
| Programa 1: Servicios públicos | Incremento en la calidad, Cobertura y Continuidad de los servicios públicos | Proyectos elaborados cuatrienio 2016-2019 | Número de empresas prestadoras del servicio público con la debida supervisión Y/o seguimiento | Subsidio en acueducto, alcantarillado y aseo- AAA a estratos I , II Y III - Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos | Número de convenios y/o contratos realizados |
|                                |   |   |   | Supervisión y seguimiento a la correcta   | Procesos de seguimiento y                    |

|  |  |  |  |                                       |                              |
|--|--|--|--|---------------------------------------|------------------------------|
|  |  |  |  | prestación de los servicios públicos. | evaluación puestos en marcha |
|--|--|--|--|---------------------------------------|------------------------------|

**Artículo 57°.** Programa 2: Servicios públicos y agua potable como base de la vida

Objetivo: La empresa de Servicios Públicos (ACUAVALLE) y los acueductos rurales avanzan en la cobertura y calidad de prestación del servicio.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO   |
|--|---|---|--|---|--|
| Programa 2: Servicios públicos y agua potable como base de la vida | Incrementar a un 98% la calidad y cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana y mejorar en 5 puntos el promedio de los IRCA en acueductos rurales | Información ACUAVALLE (zona Urbana) – IRCA UES (Zona Rural) | Número de predios residenciales con servicio de acueducto con relación al total de predios residenciales | Brindar las condiciones necesarias para el acceso del servicio de acueducto | Número de viviendas urbanas y rurales con acceso a servicio domiciliario de acueducto de calidad |

**Artículo 58°.** Programa 3: Saneamiento básico: alcantarillado.

Objetivo: La empresa de Servicios Públicos de Restrepo (EMRESTREPO), Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, avanza en la cobertura y calidad de prestación del servicio.

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|   |   |                        |                                     |  |  |
|---|---|------------------------|-------------------------------------|--|--|
| Programa: 3 Saneamiento básico: alcantarillado. | Modernizar la red de alcantarillado y mejorar en 10% la cobertura en el municipio | Información EMRESTREPO | Red de alcantarillado o modernizada | Brindar las condiciones necesarias para el acceso del servicio de alcantarillado o y/o sistemas sépticos.  | Número de viviendas urbanas con infraestructura de servicios domiciliarios de alcantarillado |
|   |   |                        |                                     | Realizar la modernización de alcantarillado a 800 metros lineales en el casco urbano del municipio cumpliendo con el Plan Maestro De Alcantarillado y el Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos-PSMV | Número de metros lineales de modernización de alcantarillado realizados.                     |
|   |   |                        |                                     | Realizar la operación, mantenimiento y mejoramiento de la plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Ampliación de La  | PTAR mejorada, mantenida y en operación  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales en el casco urbano del municipio De Restrepo |  |
|--|--|--|--|--|--|

**Artículo 59°.** Programa 3: Manejo de residuos sólidos.

Objetivo: La empresa de Servicios Públicos de Restrepo (EMRESTREPO) avanza en la cobertura y calidad de prestación del servicio.

| PROGRAMA                               | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO   | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO                  |
|--|---|-----------------|---|--|-------------------------------------|
| Programa 4: Manejo de residuos sólidos | Implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS en un 40% | PGIRS formulado | Porcentaje de acciones implementadas propuestas en el documento PGIRS | Desarrollar la estrategia Municipal para la implementación del Plan de Gestión de Residuos sólidos, con las empresas de servicios públicos y la Alcaldía, en cumplimiento de los 8 objetivos del PGIRS según el acuerdo municipal. | Número de estrategias desarrolladas |
|  |   |                 |   | Realizar el Plan Estratégico de escombrera.  | Plan estratégico implementado       |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | Garantizar las condiciones para la disposición adecuada de residuos al año  | Disposición de residuos sólidos adecuada                   |
|  |  |  |  | Desarrollar el programa de manejo de residuos en el área rural, en especial en la ampliación de la cobertura de servicio. | Programa de residuos sólidos en el área rural implementado |
|  |  |  |  | Gestionar la puesta en marcha de la ECA, en el predio del Aguacate.   | ECA puesta en marcha                                       |

**Artículo 60°.** Programa 5: Alumbrado Público.

Objetivo: El alumbrado público eficiente y moderno nos acerca a un territorio inteligente.

| PROGRAMA                      | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE                           | INDICADOR RESULTADO                          | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO         |
|-------------------------------|---|---|--|--|----------------------------|
| Programa 5: Alumbrado Público | Modernizar anualmente el 25% del alumbrado público inteligente. | Estudio Alumbrado Público del Municipio | Porcentaje del alumbrado público modernizado | Gestionar la modernización del total de las luminarias existentes en luminarias inteligentes que nos acerquen a un municipio | Intervenciones priorizadas |

|  |  |  |  |   |                              |
|--|--|--|--|---|------------------------------|
|  |  |  |  | inteligente.  |                              |
|  |  |  |  | Realizar el mantenimiento o periódico de las luminarias | Mantenimiento o en operación |

## LÍNEA ESTRATEGICA: VIVIENDA: SEGURA, DIGNA Y SOSTENIBLE

### SECTOR: VIVIENDA

La vivienda es condición básica para la vida y el desarrollo humano, por lo que se deben establecer acciones gubernamentales concretas que contribuyan con la materialización de planes de vivienda que les brinden a los diferentes estratos poblacionales las condiciones necesarias para su acceso.

La planificación del territorio dadas en el esquema de ordenamiento territorial, permiten identificar las potencialidades del territorio en materia de vivienda. Siendo el municipio un territorio con condiciones especiales para la vida, como lo son el clima, el aire sin contaminación, acceso a servicios públicos de calidad, municipio seguro y amable, lo que lo convierte en un atractivo para establecerse.

La administración municipal piensa en crecer en su área urbana, así mismo que mejorar las condiciones de Restrepeños que están en una condición de vulnerabilidad en la infraestructura habitacional, para lo cual se identifican programas de mejoramiento de vivienda urbana y rural. La vivienda rural y sus condiciones especiales establecidas en el marco del ordenamiento territorial, brinda la posibilidad de fortalecer las veredas con programas de vivienda que hagan que sus habitantes no tengan necesidad de desplazarse hacia el casco urbano, garantizando de esta manera la posibilidad de desarrollo de los centros poblados menores en condiciones

de desarrollo sostenible y sustentable.

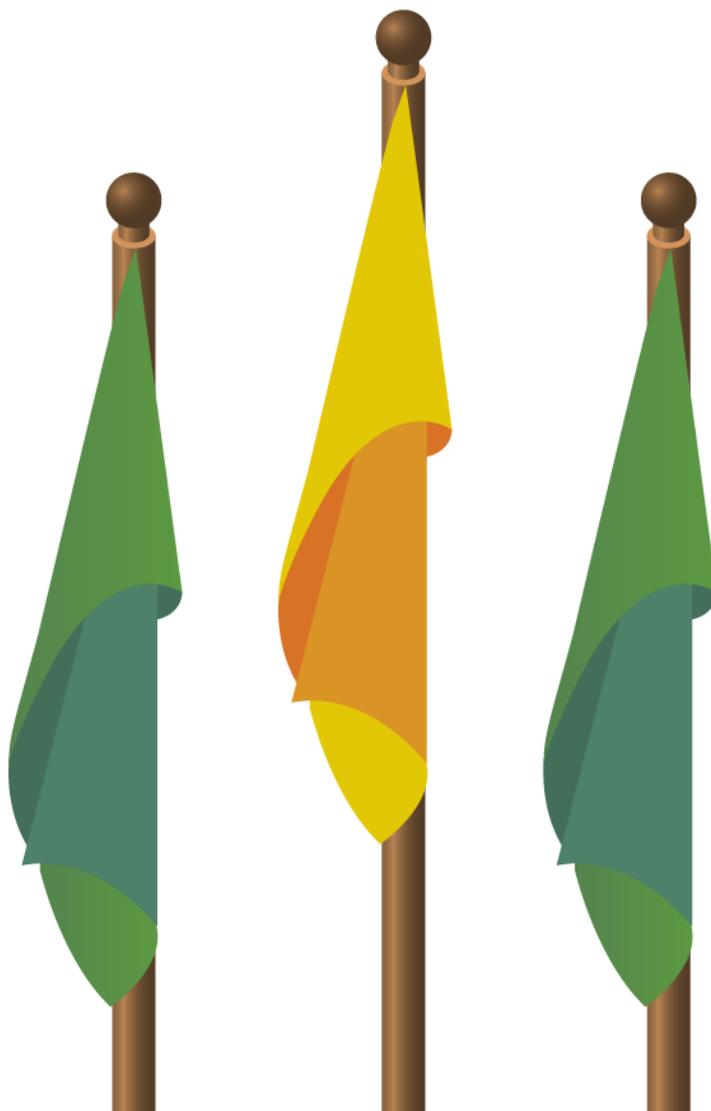
**Artículo 61°.** Programa 1: Vivienda segura, digna y sostenible.

Objetivo: Mas población accede a vivienda digna y segura, disminuyéndose los indicadores de hacinamiento, vivienda subnormal y vulnerable ante amenazas de desastres en el municipio.

| PROGRAMA A                                      | META RESULTADO   | LÍNEA DE BASE   | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO   |
|---|--|---|--|---|--|
| Programa 1: Vivienda segura, digna y sostenible | Disminuir en un 30% el porcentaje de hogares con déficit de vivienda | Déficit de vivienda en el municipio de 1,400 unidades | 420 nuevas unidades de vivienda que disminuyen el déficit. | Formular y desarrollar el Plan Estratégico Habitacional                             | Plan Estratégico Habitacional implementado                 |
|   |  |   |  | Promover programas para 200 soluciones de vivienda                                  | Número de soluciones de vivienda programadas               |
|   |  |   |  | Recibir, administrar y habilitar inmuebles fiscales para vivienda social            | suelo urbanizable  |
|   |  |   |  | Promover programas de mejoramiento integral y legalización de asentamientos humanos | Hogares que acceden a legalización y mejoramiento integral |
|   |  |   |  | Intervenir 20 predios con titulación  | Hogares que acceden al título del predio                   |

|  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|---|---|
|  |  |  |  | Con alianzas público - privadas promover la construcción de 200 unidades de vivienda nueva. | Hogares que acceden a soluciones de vivienda    |
|  |  |  |  | Gestionar programas para 50 soluciones de vivienda rural.                                   | Número de soluciones de vivienda programadas    |
|  | Disminuir en un 12% el número de viviendas en condiciones sanitarias precarias | 900 unidades de vivienda en condiciones sanitarias precarias | 100 viviendas arregladas con condiciones sanitarias aptas para la salud. | Mejoramiento de vivienda urbanas y rurales de 100 unidades en el cuatrienio                 | Número de Hogares intervenidos con mejoramiento |

# DIMENSIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL



**I PLAN**  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

## **DIMENSIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL**

La dimensión político-institucional reúne los elementos que permiten mejorar la capacidad de las instituciones públicas al servicio del Estado en materia de administración pública y defensa y seguridad para preservar la institucionalidad, mantener la sana convivencia y dotar al ciudadano de sus derechos fundamentales y su libertad para el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana.

La globalización ha traído consigo una revalorización de lo local que se puede sintetizar en aquello de “pensar lo global y actuar en lo local”. Así, frente a la concepción que sostiene que el desarrollo es responsabilidad exclusiva del Estado-Nación, a través de la planificación, más o menos centralizada, o del mercado, como aboga el enfoque neoliberal dominante, numerosas experiencias demuestran que las ciudades, en distintas escalas, y las regiones son espacios donde surgen y se desarrollan procesos de innovación y transformación, convirtiendo a lo local en un actor protagónico del desarrollo. Estos procesos le han dado forma a una nueva función de los gobiernos locales: el desarrollo local.

Objetivo: El servicio del ciudadano como instrumento de la función de lo público, preservando la vida, la libertad y la sana convivencia de los habitantes del Municipio de Restrepo.

LINEA ESTRATEGICA: GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

En este propósito, se amalgaman tres ejes fundamentales de la administración pública: Gobernanza, Transparencia y Gobernabilidad.

En términos de la Gobernanza, procuraremos una administración organizada y simplificada, pensando siempre en alcanzar la máxima eficiencia y calidad en la definición y ejecución de procesos, programas, proyectos y acciones en el marco de la legalidad, la inclusión y el acceso

equitativo e incluyente. Por ello, nuestra administración será el reflejo de una relación cálida, respetuosa y responsable con los colaboradores y los ciudadanos.

En el territorio confluyen los más diversos aspectos de la experiencia humana, allí, por supuesto figura la ciudad, es por esto que los sujetos deben fijar su observación, su reflexión, su diálogo y su acción sobre una base material como lo es el territorio en sus distintas escalas (escuela, barrio, localidad, ciudad, etc.), para esto debe identificarse, hallar lazos y huellas en la ciudad que lo vinculen significativamente con ella.

El énfasis en la identidad del territorio puede llegar a tener además un sentido estratégico: ¿Es posible hacer de la identidad y de su valorización un elemento indispensable que permita asegurar un mayor poder de negociación de los actores sociales locales en los procesos de desarrollo y en la distribución de sus beneficios?

En el proceso de construcción de identidades, las representaciones surgidas de la relación con el espacio territorial, son muy importantes. Los activos específicos señalados por Bernard Pequeur (1992, citado por Soto, 2006), en algunos territorios no han sido identificados consensualmente, por lo que es necesario que los territorios encuentren sus aspectos diferenciadores, a fin de ser usados por los agentes locales para ganar poder de negociación en los mercados globales.

**Artículo 62°.** Programa 1: Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Objetivo: Se ha fortalecido la confianza entre la administración pública y la ciudadanía consolidando la gobernabilidad y la gobernanza bajo principios de transparencia, eficiencia y corresponsabilidad

| PROGRAMA | META RESULTADO | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO | META PRODUCTO | INDICADOR PRODUCTO |
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|
|----------|----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|

|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
| Programa 1:<br>Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial. | Desarrollar una estrategia de contacto y participación comunitaria entre la ciudadanía y la administración.    | Estrategia Gobierno Anterior             | Estrategia implementada  | Realizar 45 encuentros entre la ciudadanía y la administración.  | Número de actividades realizadas                    |
|  | Implementar el 100% del proceso de estadística y el proceso de calidad de la actividad de la auditoría interna | Normas y procesos existentes             | Procesos implementado  | Desarrollar un programa de implementación del proceso de calidad y auditoría interna   | Proceso de calidad y auditoría interna implementada |
|  | Disminuir en un 70% la incidencia de los factores de riesgo a la vulnerabilidad legal del municipio            | % de demandas del municipio o corte 2019 | % de incidencia de factores de riesgo en vulnerabilidad legal disminuida | Formular e implementar un procedimiento a las actuaciones administrativas que garanticen la observancia del debido proceso y disminuyan los factores de riesgo | Procedimiento implementado y funcionando            |
|  |  |  |  | Gestionar el proceso de conflicto limítrofe del  | Conflicto limítrofe solucionado                     |

|   |  |           |   |   |   |
|---|--|-----------|---|---|---|
|   |  |           |   | municipio   |   |
|   | Consolidar el 100% de la información actualizada en centro de Estadística y Geográfica                           | No existe | Porcentaje de avance en la consolidación del Centro de Información Estadística y geográfico | Formular y poner en marcha un Plan Estadístico y geográfico municipal   | Plan estadístico y geográfico funcionando             |
|   | Ajustar la estructura orgánica de la Alcaldía de Restrepo a las nuevas necesidades institucionales.              | No existe | Acuerdo aprobado  | Realizar el estudio técnico y la implementación del rediseño administrativo del municipio de Restrepo               | Estudio realizado y acuerdo municipal aprobado        |
|   | Implementar en un 100% el Programa de Bienestar laboral que mejore el clima laboral de la Administración Central | No existe | Grado de satisfacción del clima laboral de la Administración Municipal                      | Diseñar y poner en marcha un programa de bienestar laboral que mejore el clima laboral de la administración central | Programa de Bienestar Social diseñado e implementado. |
| Implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo        |  |           |   | Plan de seguridad y salud en el trabajo implementado  |   |
| Puesta en funcionamiento el plan general de archivo y gestión |  |           |   | Plan funcionando  |   |

|  |   |   |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|
|  |   |   |  | documental del municipio   |  |
|  | Mejorar el nivel de desempeño Municipal en 5 puntos.                                      | Año 2017 - 58,4<br>Grupo G3, nivel medio. | Índice de desempeño municipal Nivel Alto | Implementar el modelo de planeación y gestión MIPG   | MIPG Implementado  |
|  |   |   |  | Realizar 1 proceso de rendición de cuentas al año  | Número de procesos de rendición de cuentas realizados    |
|  |   |   |  | Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación  | Consejo Territorial de Planeación dinámico y fortalecido |
|  |   |   |  | Implementar el programa de eficiencia fiscal en el municipio de Restrepo   | Programa implementado y puesto en marcha                 |
|  |   |   |  | Gestionar el proceso de actualización catastral del municipio con objetivo multipropósito                        | Catastro Multipropósito en implementación                |
|  | Formular e implementar al 100% un plan de comunicación pública y comunicación informativa | No existe                                 | Plan formulado e implementado            | Realizar un programa de posicionamiento del municipio y la comunicación efectiva e informativa en el cuatrienio. | Programa implementado y puesto en marcha                 |
|  | Formular un plan de marca   | No existe                                 | Plan Implementado                        | Plan de marca ciudad   | Marca ciudad definida                                    |

|  |  |           |                                   |   |                                      |
|--|--|-----------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|
|  | ciudad que posicione el territorio.          |           |                                   | ajustado a la realidad del municipio  |                                      |
|  | Mejora del 25% en el índice de transparencia | No existe | Índice de transparencia en un 85% | Formular y poner en marcha el plan anticorrupción del municipio de Restrepo | Plan implementado y puesto en marcha |

LINEA ESTRATEGICA: JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RESTREPO TERRITORIO DE PAZ

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO

El fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y social en torno a la seguridad y la convivencia son un imperativo cuando se trata de considerar la construcción social del territorio y la municipalidad en perspectiva de consolidar una paz duradera, no solo entendida como ausencia de guerra, sino más bien, una paz donde exista garantía de Derechos Humanos.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), se presenta como un instrumento que logra articular el trabajo interinstitucional, con miras a reducir los índices de los principales hechos delictivos que afectan la ciudadanía y a la par, un trabajo mancomunado dirigido a la prevención, promoviendo la convivencia, la transformación política de conflictos y la no violencia.

La Gestión Social tiene la función de realizar actividades diagnósticas, preventivas y de intervención en las situaciones de riesgo, vulnerabilidad, fenómenos estructurales y necesidad social con enfoques diferenciales y perspectiva, derechos humanos, género, etnias, generación y seguridad humana de cara a la sostenibilidad y sustentabilidad de procesos sociales;

entendiendo además los sistemas sociales como la pluralidad de agentes individuales que interactúan entre sí, otorgando sus vínculos con la sociedad mientras se elabora el aprendizaje de las pautas culturales.

**Artículo 63°.** Programa 1: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad y convivencia.

Objetivo: Consolidar al municipio de Restrepo como un territorio seguro y en paz.

| PROGRAMA   | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE                            | INDICADOR RESULTADO  | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO   |
|--|---|--|--|--|--|
| Programa 1: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad y convivencia. | Disminuir los índices delictivos en un 15% en el municipio. | Informes aportados por las instituciones | Informes sobre índices delictivos, aportados por las instituciones | Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PICS | Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PICS Implementado |
|  |   |  |  | Poner en marcha la Casa de la Justicia del Municipio de Restrepo         | Casa de la Justicia Operando                                 |
|  |   |  |  | Implementar la estrategia municipal de atención al migrante.             | Estrategia Implementada                                      |

**Artículo 64°.** Programa 2: Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados.

Objetivo: Reconocimiento a las víctimas como agentes constructores de territorio.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE                                 | INDICADOR RESULTADO           | META PRODUCTO   | INDICADOR PRODUCTO                                   |
|---|---|---|-------------------------------|---|--|
| Programa 2:<br>Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados. | Formular e implementar un plan para víctimas y desplazados residentes en el municipio | Base de datos programa víctimas y desplazados | Plan formulado e implementado | Diseñar e implementar el Plan Integral de víctimas y desplazados  | Plan Integral de víctimas y desplazados Implementado |
|   |   |   |                               | Implementar la estrategia municipal de acercar a la población sujeta del proceso de restitución de tierras en el municipio, conforme a la Ley 1448 de 2001. | Estrategia Implementada                              |

**Artículo 65°.** Programa 3: Participación comunitaria con liderazgo.

Objetivo: Las organizaciones sociales y de base se han fortalecido.

| PROGRAMA  | META RESULTADO  | LÍNEA DE BASE | INDICADOR RESULTADO           | META PRODUCTO  | INDICADOR PRODUCTO  |
|---|---|---------------|-------------------------------|--|---|
| Programa 3:<br>Participación comunitaria con liderazgo. | Formular e iniciar la implementación de la Política Pública de los organismos de acción comunal | No existe     | Política formulada y adoptada | Diseño y puesta en marcha de la Política Pública de organismos de acción comunal | Política Pública de organismos de acción comunal Implementado |
|   |   |               |                               | Garantizar las elecciones de los organismos de acción comunal                    | Elecciones de organismos de acción comunal                    |

|  |  |           |  |   |  |
|--|--|-----------|--|---|--|
|  |  |           |  |   | desarrolladas                                      |
|  | Programa de construcción de líderes sociales y comunitarios. | No existe | Programa de líderes sociales y comunitarios implementado | Realizar la formación en liderazgo social y comunitario de 50 personas en el cuatrienio | Número de líderes sociales y comunitarios formados |

**Artículo 66°.** Diagnostico Financiero - Vigencia 2020.

En busca del aseguramiento progresivo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la formulación, preparación, y ejecución del plan de desarrollo del municipio de Restrepo Valle , relaciona directamente la distribución del gasto público social en busca de la disminución del total de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población en general, la eficiencia fiscal y administrativa, con principios de justa distribución, generación de oportunidades, igualdad, haciendo enfoques diferenciales.

Un diagnostico económico es el resultado final del análisis financiero en el cual se ve reflejado el estado actual del municipio financieramente teniendo en cuenta variables cualitativas permitiendo descubrir las falencias financieras y presupuestales, a fin de tomar correctivos para mejorar estos aspectos.

Manejando el mejor instrumento financiero que es el presupuesto, ya que posee fundamento jurídico, presentando una radiografía de ingresos y gastos, que definen la eficiencia y eficacia directa en decisiones de la política pública, como lo son la intervención en la vida económica, prestación de servicios públicos y redistribución de la riqueza y que estas decisiones estén apuntadas a intenciones priorizadas y de impacto en la sociedad, y para ello se realizó un análisis de la información correspondiente al período 2016-2019.

Es necesario y de vital importancia poner en marcha las políticas de recaudo, para que siga la continuidad en los diferentes procesos, para que

de esta manera se pueda incrementar el recaudo y se mantenga la cultura de cobro, que genera cultura de pago en los contribuyentes, permitiendo contar con recursos para destinar un mayor porcentaje a la inversión con recursos propios.

El municipio adquirió un crédito por valor de 2.000 millones de pesos con el Instituto Financiero del Valle INFIVALLE, con un periodo de 7 años y 2 años de gracias, de los cuales en el año 2018 y 2019 se cancelaron los intereses, en el año 2020 se empieza a pagar interés y capital, la destinación de este recurso se utilizó para la compra de un predio para la adecuación y construcción de viviendas en el Municipio.

Sus ingresos propios más significativos provienen del impuesto predial, industria y comercio y la sobretasa a la gasolina; los cuales representan entre un 10% y 28% de sus ingresos corrientes.

al finalizar la vigencia 2019 quedo dentro del déficit la nómina de los funcionarios del mes de diciembre y todas las prestaciones sociales.

El personal de contratación se encuentra vinculado por órdenes de servicio, las cuales son liquidadas al terminar su periodo contractual que nunca supera el de la vigencia, esto significa que no se tienen ningún tipo de prestación social por pagar con respeto a este tema.

La administración municipal cuenta con un estatuto tributario municipal del 2012 y actualizado en uno de sus artículos en el 2015, un estatuto presupuestal, manual de cartera y aplica el plan general de contabilidad pública; todo lo anterior se ve desarrollado en la funcionalidad del Software financiero que se posee, el cual trabaja en línea la información entre los módulos de presupuesto, tesorería, taquilla, nomina, predial, industria y comercio y contabilidad.

Este Software del SINAP todos los días se observa que genera una serie de inconsistencias, la cual obstaculiza el trabajo ya que constantemente se

debe pedir soporte técnico el cual a veces es deficiente en la pronta respuesta.

Se observa que, así como existen ventajas también se pueden presentar desventajas, pues un error en un módulo implica que los demás que se involucran en el proceso se verán afectados. La flexibilidad que se tiene en el manejo del software tiene su punto de aceptación en la generación de reportes a los entes de control, haciendo que los tiempos de respuesta sean más cortos y la información tenga un alto nivel de calidad.

En cuanto la aplicación de la NICSP se continúa con la aplicación de la resolución 533/15 emanada por la Contaduría General de la Nación, en la cual regula los procesos y procedimientos para aplicación.

Gráfica 1: Comportamiento del Presupuesto de Ingresos 2015 – 2019

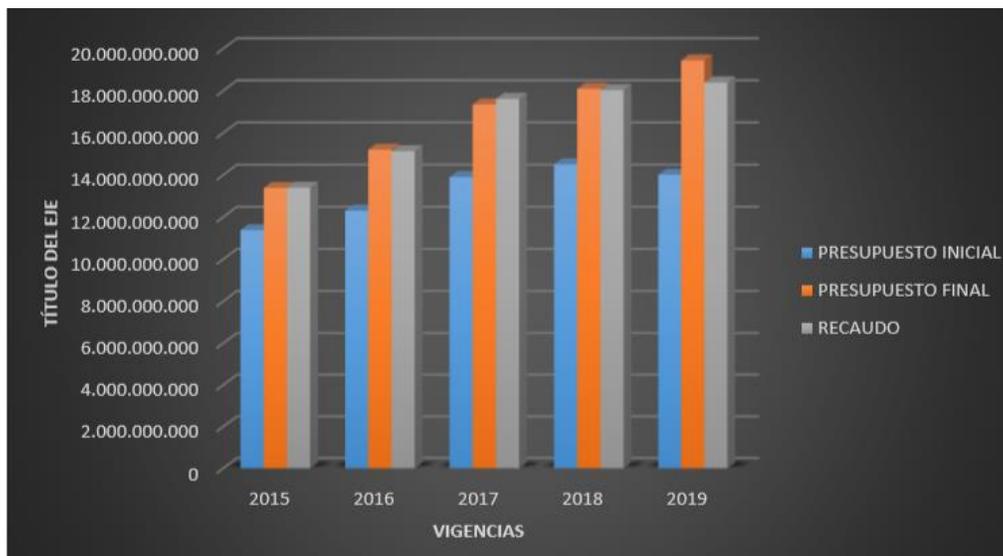


Tabla 1: Comportamiento del Presupuesto de Ingresos 2015 – 2019

| COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS |                |                |                |                |                   |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
|  | 2015           | 2016           | 2017           | 2018           | 2019              |
| PRESUPUESTO INICIAL                    | 11.388.605.000 | 12.303.691.000 | 13.908.814.940 | 14.506.945.000 | 14.016.191.074,98 |
| PRESUPUESTO FINAL                      | 13.388.729.921 | 15.206.222.010 | 17.350.582.273 | 18.098.953.893 | 19.442.013.190,63 |
| RECAUDO                                | 13.402.665.842 | 15.131.691.440 | 17.618.244.245 | 18.042.492.172 | 18.396.044.969,42 |
| SALDO                                  | -13.935.921    | 74.530.570     | -267.661.972   | 56.461.721     | 1.045.968.221     |
| % DE CUMPLIMIENTO                      | 100,10%        | 99,51%         | 102%           | 99,68%         | 94,62%            |

La Tabla No. 54 nos muestra un incremento de los Ingresos tomando el presupuesto inicial Vs el presupuesto definitivo en un promedio del 26% por encima de lo proyectado, sin embargo, en lo recaudado se cumplió en un 99,09%.

Para hacer un análisis de los Ingresos tributarios principales del Municipio se presentan los comportamientos en cuando a los recaudados desde el 2015 al 2019.

Gráfica 2: Análisis de Recaudo – Histórico de PREDIAL

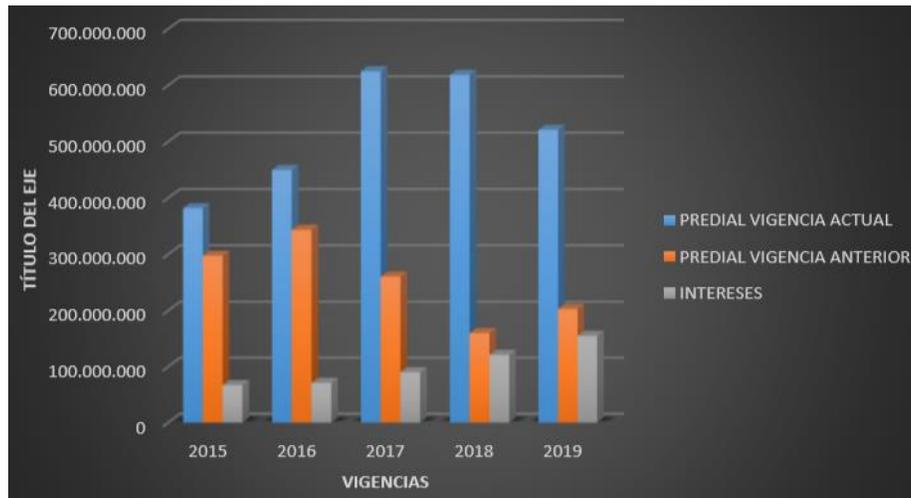


Tabla 2: Análisis de Recaudo – Histórico de PREDIAL

| <b>ANALISIS DE RECAUDO HISTORICO DE PREDIAL</b> |             |             |             |             |                |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
|   | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> | <b>2019</b>    |
| PREDIAL VIGENCIA ACTUAL                         | 381,630,751 | 449,628,893 | 624,843,004 | 618,521,000 | 520,838,122.00 |
| PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR                       | 297,204,533 | 343,211,535 | 260,250,153 | 159,587,000 | 202,882,181.00 |
| INTERESES                                       | 66,911,981  | 70,855,643  | 89,920,355  | 120,795,000 | 154,600,482.00 |

En la tabla No. 55, se evidencia mayor recaudo en Periodo Actual que en la cartera vencida.

Tabla 3: Comparaciones entre Vigencias

| COMPORTAMIENTO            | 2015-2016  | 2016-2017   | 2017-2018    | 2018-2019   |
|---------------------------|------------|-------------|--------------|-------------|
| PREDIAL VIGENCIA ACTUAL   | 67,998,142 | 175,214,111 | -6,322,004   | -97,682,878 |
| PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR | 46,007,002 | -82,961,382 | -100,663,153 | 43,295,181  |
| INTERESES                 | 3,943,662  | 19,064,712  | 30,874,645   | 33,805,482  |

En la tabla No. 56, vemos que en la vigencia 2018 comparado con 2017 bajó el recaudo en \$6.322.004 al igual que en la vigencia 2019 comparado con el 2018 si tuvo una disminución del recaudo en \$97.682.878.

En el predial en vigencias anteriores el año 2017 comparado con el año 2016 bajo significativamente \$82.961.382, igualmente en la vigencia 2018 comparado con el año 2017 bajo \$100.663.153. A continuación, se evidencian las variaciones en porcentaje:

Gráfica 3: Variaciones entre Vigencias



Tabla 4: Variaciones entre Vigencias

| VARIACION                 | 2015-2016 | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PREDIAL VIGENCIA ACTUAL   | 18%       | 39%       | -1%       | -16%      |
| PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR | 15%       | -24%      | -39%      | 27%       |
| INTERESES                 | 6%        | 27%       | 34%       | 28%       |

De acuerdo con la base de datos Catastral enviada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC a la fecha de este informe tenemos en nuestro Municipio 6.277 predios inscritos, de los cuales 2.996 se encuentran al día con este impuesto, es decir el 48%.

#### CARTERA DE PREDIAL

Tabla 5: Cartera Impuesto Predial

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| SALDO PREDIAL ACTUAL   | 1.002.891.953        |
| SALDO PREDIAL ANTERIOR | 3.158.534.930        |
| SALDO INTERES          | 4.970.892.550        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>9.132.319.433</b> |

Como se observa en la tabla No. 58 en el periodo actual hay una cartera de \$1.002.891.953, sin embargo, en el presupuesto aprobado en la vigencia 2019 para la vigencia 2020 se tiene proyectado recaudar \$547.978.189, es decir el 55%.

En la cartera de años anteriores más los intereses hay una cartera de \$8.129.427.480, y se tiene proyectado recuperar \$381.384.677, es decir 4,69%. Siendo este el tributo más significativo para el Municipio donde se obtiene los Recursos Propios, se nota las pocas herramientas o estrategias que las administraciones anteriores han tenido para lograr incrementar un porcentaje más alto el recaudo de este Impuesto, sumado a esto la desactualización en la base catastral en donde encontramos 5.387 predios con avalúos inferiores a 10.000.000 de pesos, es decir 85% del total de los predios inscritos en el Municipio.

#### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Municipio de Restrepo Valle, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

#### ANALISIS RECAUDO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gráfica 4: Análisis de Recaudo – Histórico de Industria y Comercio

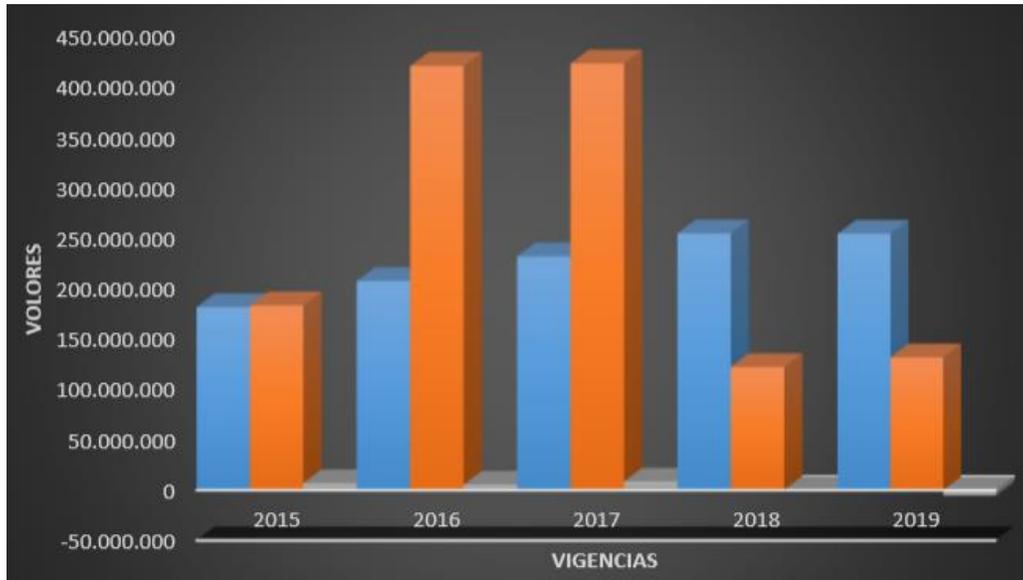


Tabla 6: Análisis de Recaudo – Histórico de Industria y Comercio

| ANÁLISIS DE RECAUDO HISTORICO DE INDUSTRIA Y COMERCIO |             |             |             |             |                |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
|   | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        | 2019           |
| INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL                  | 182,196,148 | 208,385,007 | 232,679,953 | 255,382,062 | 255,148,673.00 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR                | 183,890,568 | 421,713,753 | 424,021,093 | 122,883,493 | 132,466,914.00 |
| INTERESES   | 7,092,404   | 5,527,447   | 8,509,200   | 393,000     | -5,574,967.00  |

En la tabla anterior se observa que en cada vigencia se ha incrementado el recaudo en un 9% en vigencia actual, pero en dos años en particular de vigencias anteriores vigencia 2016 y 2017 observa que incremento en más un 129%.

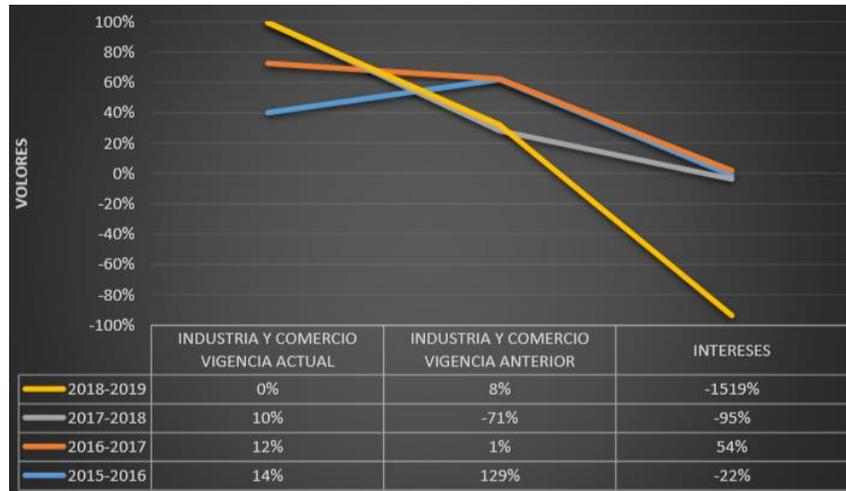
Tabla 7: Comportamiento de los Recaudos Vigencia Actual con la Vigencia Anterior.

| COMPORTAMIENTO                         | 2015-2016   | 2016-2017  | 2017-2018    | 2018-2019  |
|--|-------------|------------|--------------|------------|
| INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL   | 26,188,859  | 24,294,946 | 22,702,109   | -233,389   |
| INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR | 237,823,185 | 2,307,340  | -301,137,600 | 9,583,421  |
| INTERESES                              | -1,564,957  | 2,981,753  | -8,116,200   | -5,967,967 |

En esta tabla analizamos en comportamiento de los recaudos vigencia actual con la vigencia anterior donde se observa que en el año 2019 vs 2018

bajo el recaudo en \$233.389 y en vigencias anteriores en el año 2018 vs 2017 bajo notablemente con \$301.137.600. A continuación, se muestra el siguiente gráfico con las variaciones:

Gráfica 5: Variaciones en el Recaudo



En la base de datos contamos con 486 establecimientos inscritos, de los cuales 176 se encuentran al día con su pago, lo que quiere decir que el 36% tienen cultura de pagar oportunamente.

Se cuenta con una cartera con corte al mes de enero de 2020 de \$1.001.770.719 de los cuales se proyectó recaudar de vigencia anterior \$129.798.993, esto quiere decir que se estima recuperar solo el 13%.

#### IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA

La sobretasa a la gasolina es una contribución de carácter municipal y departamental, que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada.

Los siguientes son los elementos de la obligación tributaria relacionados directamente con la sobretasa a la gasolina.

#### Sujeto Activo:

El municipio donde se produzca la transacción comercial Sujeto Pasivo: Los responsables de la sobretasa son los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores según el caso.

#### Base gravable:

La tarifa del impuesto se aplicará sobre una base gravable que será equivalente al valor de venta al público de la gasolina motor, tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía Tarifa: de acuerdo con lo indicado en el artículo 55 de la Ley 788 de 2002; las tarifas por concepto de sobretasa a la gasolina, a partir del 01 de enero de 2003 son:

- Tarifa Municipal y Distrital: 18,5%.
- Tarifa Departamental: 6.5%.
- Tarifa para el Distrito Capital: 25%

#### Destinación de la contribución:

Los municipios y distritos destinarán los recursos obtenidos para la administración, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial.

#### ANALISIS SOBRETASA A LA GASOLINA

#### Gráfica 6: Análisis de Recaudo – Histórico de SOBRETASA A LA GASOLINA

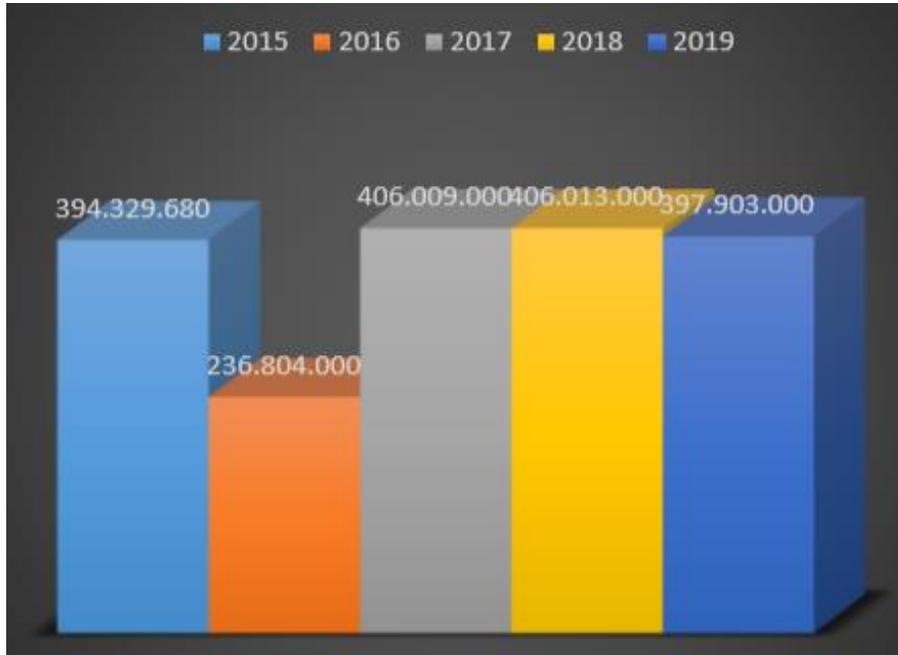
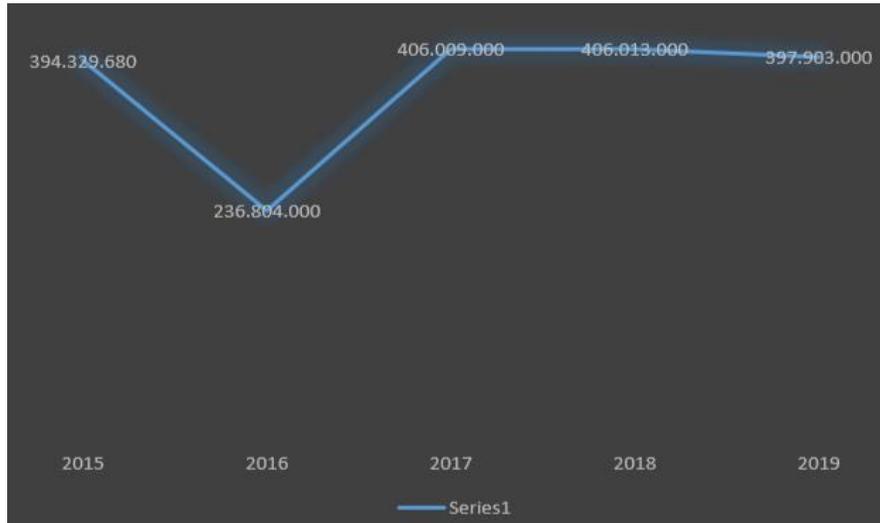


Tabla 8: Recaudo de Sobretasa a la Gasolina de los Últimos 5 años

| ANÁLISIS DE RECAUDO HISTÓRICO SOBRETASA A LA GASOLINA |             |             |             |             |             |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| CONCEPTO  | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        |
| SOBRETASA A LA GASOLINA                               | 394.329.680 | 236.804.000 | 406.009.000 | 406.013.000 | 397.903.000 |

Gráfica 7: Comparativo del Comportamiento del Recaudo Impuesto SOBRETASA A LA GASOLINA



#### INGRESOS PROYECTADOS VIGENCIA 2020

Los ingresos sostienen su comportamiento de las últimas vigencias y que como mínimo se incrementara al ritmo de la inflación, y después de realizar algunos análisis de la información de los últimos cinco años, dieron como resultado los siguientes valores que corresponden a los recursos de ICLD, los cuales serán la base para el cubrimiento de gastos de funcionamiento e inversión.

La metodología implementada para la proyección de los valores de los impuestos predial e industria y comercio, rentas más significativas de consecución de recursos propios, fueron la cartera para el predial y los comportamientos de recaudo de Industria y comercio de los últimos 4 años, teniendo en cuenta que este último tuvo factores externos

que permitieron desbordar el recaudo para la vigencia 2018, pero que son casos que no volverán a suceder para las próximas vigencias o no por las mismas situaciones que dieron origen (Concesiones que laboraron en la malla vial), los demás ingresos fueron incrementados porcentualmente al 3%, teniendo en cuenta la proyección de presentación del presupuesto general de la Nación.

Tabla 9: Ingresos proyectados para la vigencia 2020

| <b>PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS</b>                  | <b>LIBRE DESTINACION</b> | <b>DESTINACION ESPECIFICA</b> |
|---|--------------------------|-------------------------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES (Tributario + No tributario)</b> | <b>2.984.318.201,48</b>  | <b>1.106.551.103,80</b>       |
| RP Impu. Predial Unificado vigen. actual                | 547.978.189,80           |                               |
| RP Imp. Predial Unificado Vigen. Anterior               | 381.384.677,50           |                               |
| Sobretasa Ambiental Actual (CVC)                        |                          | 180.512.135,00                |
| Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior (CVC)             |                          | 96.475.063,30                 |
| Sobretasa Bomberil                                      |                          | 192.985.136,30                |
| RP Industria y comercio Vig. actual                     | 195.740.293,60           |                               |
| RP Industria y Comercio Vig. anterior                   | 129.798.993,20           |                               |
| RP Avisos y Tableros Vig. Actual                        | 47.729.891,00            |                               |
| RP Avisos y Tableros Vig. Anter.                        | 15.946.387,90            |                               |
| RP Espectaculos Publicos ferias                         | 445.578,00               |                               |
| RP Sobretasa a la Gasolina                              | 468.302.478,00           |                               |
| RP DE PROC Estampilla Procultura                        |                          | 31.778.198,60                 |
| RP Estampilla Proadulto Mayor                           |                          | 155.439.885,30                |
| RP I Alumbrado Publico                                  |                          | 391.786.126,40                |
| RP Lineas de Paramento                                  | 408.446,50               |                               |
| RP Licencias de Construccion                            | 26.296.528,30            |                               |
| RP Adiciones y Reformas                                 | 398.898,40               |                               |
| RP Placas de Nomenclatura                               | 832.806,50               |                               |
| RP Licencias Urbanisticas                               | 9.119.496,40             |                               |
| RP Otros Ingresos Tributarios                           | 530.450,00               |                               |
| RP Servicio de Transito(condu.tarje.opera)              | 0,00                     |                               |
| RP Tasa por Ocupacion de Vias                           | 77.445,70                |                               |
| RP Uso del Suelo  | 1.262.471,00             |                               |
| RP DE Juegos de Suerte y Azar                           |                          | 51.500,00                     |
| RP Multas y Sanciones                                   | 6.734.140,03             |                               |
| RP Intereses Moratorios Predial                         | 155.449.660,03           |                               |
| Intereses Sobretasa Ambiental CVC                       |                          | 57.523.058,90                 |
| RP Intereses Moratorios Industria y Comercio            | 10.313.008,90            |                               |
| RP Intereses Moratorios Avisos y Tableros               | 2.546.160,00             |                               |
| RP Multas de transito                                   | 6.947.834,10             |                               |
| RP Plaza de Mercado                                     | 10.000.000,00            |                               |
| RP Plaza de Ferias                                      | 973.906,20               |                               |
| RP Arrendamientos                                       | 0,00                     |                               |
| Exped. de certificados y paz y salvos                   | 32.724.233,00            |                               |
| Matricula de industria y comercio                       | 48.801,40                |                               |
| Facturacion de impuestos actual                         | 11.790.842,60            |                               |
| Facturacion de Impuestos Vig. anterior                  | 25.110.442,10            |                               |
| Sgp Libre Destinacion                                   | 871.507.683,20           |                               |
| Vehiculos automotores (Nivel Departamental)             | 23.918.458,12            |                               |
| <b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>                        | <b>4.090.869.305,28</b>  |                               |

Para llegar a las anteriores cifras, se tomaron análisis de recaudo de vigencias anteriores de las rentas más representativas para el Municipio de Restrepo.

Para la proyección de los recursos girados por cuenta del Sistema General de Participaciones, se realizaron análisis de los CONPES y SICODIS de la última vigencia, y en su cálculo no se tuvo en cuenta el total de los recursos girados, pues se observó que estos poseían incrementos por eficiencia fiscal y administrativa que están supeditadas al envío de información de vigencias anteriores y a los parámetros que utilizara el DNP para medirlos. Sobre los demás saldos se proyectó un incremento del 3%, pero es de aclarar que estos valores pueden verse alterados por factores informativos como la cantidad de población reportada atendida en el caso de educación, entre otros, lo cual también debe ser cotejado con las demás secretarías involucradas en el proceso.

Tabla 10: Resumen Incrementos Eficiencia Fiscal y Administrativa

| AÑOS | Departamento  | Municipio | MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES |                  |             | TODOS LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS |                  |                   |                           |            |                     |            |            | TOTAL DISTRIBUCIÓN ONCE DOCEANAS DE 2017 PROPOSITO GENERAL | TOTAL         |             |
|------|---------------|-----------|---|------------------|-------------|----------------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|------------|---------------------|------------|------------|--|---------------|-------------|
|      |               |           | POBLACIÓN                               | POBREZA RELATIVA | TOTAL       | POBLACIÓN                        | POBREZA RELATIVA | EFICIENCIAS       |                           |            |                     | TOTAL      |            |  |               |             |
|      |               |           |   |                  |             |                                  |                  | EFICIENCIA FISCAL | EFICIENCIA ADMINISTRATIVA |            | DECRETO 213 DE 2016 |            |            |  |               |             |
|      |               |           | 1                                       | 2                | 3=1+2       | 4                                | 5                |                   | 6                         | 7          | 8                   | 9=7+8      | 10         |  |               | 11          |
| 2016 | VALLE DEL CAJ | RESTREPO  | 433.486.972                             | 192.187.609      | 625.674.581 | 366.543.644                      | 466.078.328      | 64.422.083        | 228.670.882               | 12.697.696 | 241.368.578         | 27.710.924 | 20.783.194 | 1.186.906.751  | 1.812.581.332 | 305.790.661 |
| 2017 | VALLE DEL CAJ | RESTREPO  | 478.714.448                             | 211.938.123      | 690.652.571 | 400.091.669                      | 512.682.430      | -                 | 240.333.593               | 13.508.975 | 253.842.568         | 16.683.430 | 12.512.574 | 1.195.812.671  | 1.886.466.242 | 253.842.568 |
| 2018 | VALLE DEL CAJ | RESTREPO  | 507.083.648                             | 224.015.005      | 731.098.653 | 417.369.086                      | 539.216.215      | 346.405.068       | 318.446.486               | 12.437.059 | 330.883.545         | -          | -          | 1.633.873.914  | 2.364.972.567 | 677.288.613 |
| 2019 | VALLE DEL CAJ | RESTREPO  | 561.807.892                             | 248.114.083      | 809.921.975 | 456.869.729                      | 594.771.231      | 281.358.635       | 402.233.458               | 13.259.398 | 415.492.856         | -          | -          | 1.748.492.451  | 2.558.414.426 | 696.851.491 |

Fuente: Departamento Nacional de Planeación DNP

Tabla 11: Distribución de los Recursos según el Manejo de sus Fuentes de Financiación.

| FUENTE       | VALOR                       |
|--------------|-----------------------------|
| RP           | 2.497.648.810,58            |
| DE           | 539.422.958,30              |
| RP_DE        | 194.217.418,00              |
| SGP_LIB      | 871.507.683,20              |
| SGP_EDU      | 514.118.492,01              |
| SGP_ALI      | 57.979.896,00               |
| SGP_RGS      | 3.350.296.767,00            |
| SGP_AGP      | 605.242.043,00              |
| SGP_DPT      | 55.534.171,00               |
| SGP_CUL      | 41.650.629,000              |
| SGP_OTS      | 1.052.130.353,00            |
| SGP_SP       | 129.818.298                 |
| FOSYGA       | 3.536.055.116,60            |
| COLJUEGO     | 207.191.979,86              |
| REN_CED      | 766.535.604,00              |
| FONPET       | 217.985.709,33              |
| <b>TOTAL</b> | <b>14.637.335.928,87100</b> |

Este cuadro nos indica cada una de las fuentes de financiación, al cual hay que hacer claridad que \$8.068.129.680,46 se ingresan al Presupuesto Municipal Sin Situación de fondos es decir que son recursos que no ingresan a cuentas bancarias de la entidad.

Las otras fuentes de financiación son giradas por las entidades Nacionales y Departamental que equivale a \$14.626.770.150, es decir el 99,92%; con la fuente recursos propios \$3.231.289.186 que equivalen al 0.07% del total de Presupuesto.

El anterior cuadro nos demuestra que el Municipio depende en su totalidad de los recursos transferidos por las Entidades Nacionales y Territoriales.

## GASTOS

Como es recomendada en cualquier metodología presupuestal, la prioridad son los ingresos; con lo cual se va a evitar embarcarse en unas metas de gastos que no podrán ser cubiertas, y se tendrá un equilibrio financiero.

Por lo anterior los gastos son el resultado de las proyecciones de ingresos, en los cuales se tuvo en cuenta el indicador de la Ley 617/00, para medición de los gastos de funcionamiento y la participación de los ICLD en el gasto de inversión, como se relaciona a continuación:

Tabla 12: Gastos de Funcionamiento y la Participación de los ICLD en el Gasto de Inversión

|  |                         |                       |
|--|-------------------------|-----------------------|
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>3.359.156.493,78</b> | <b>714.764.977,40</b> |
| (-) Concejo, Personeria, Gastos concejales | 349.055.734,91          |                       |
| <b>TOTAL BASE DISTRIBUCION 617/00</b>      | <b>3.010.100.758,87</b> |                       |
| <b>AUTORIZA 617/00</b>                     |                         |                       |
| GASTOS FUNCIONAMIENTO 62%                  | 2.076.969.523,62        |                       |
| GASTOS DE INVERSIÓN 38%                    | 933.131.235,25          |                       |

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con los gastos de funcionamiento se busca cubrir todas las erogaciones que se originan en la necesidad que tiene toda administración pública de cumplir con su objeto social, que consiste en brindar atención a toda la población. Es así como se dan los gastos de personal, y los gastos generales, que son indispensables para prestar un oportuno servicio. Para la vigencia fiscal 2020, la proyección de gastos para funcionamiento cubre el total de gastos de personal y sus prestaciones de ley, como también se cubren los gastos generales.

Pero no hay que dejar de lado, que dentro de este universo de gastos de funcionamiento también se tiene en cuenta las transferencias realizadas al concejo municipal y la personería.

Otro gasto que se incluye aquí son las transferencias en las cuales se ubica el pago de pensionados y las sobretasas que son recaudadas por el Municipio para luego hacer los giros respectivos a cada entidad. A continuación, se presenta dichos gastos:

Tabla 13: Gastos de Funcionamiento

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b> | <b>3.025.434.656</b> |
| SECCION No. 1 CONCEJO                      | 179.460.205          |
| SECCION No. 2 PERSONERIA                   | 130.428.000          |
| SECCION No. 3 ADMINISTRACION CENTRAL       | 2.715.546.452        |
| SERVICIOS PERSONALES                       | 1.417.650.075        |
| GASTOS GENERALES                           | 310.542.657          |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                  | 987.353.720          |

#### GASTO DE INVERSIÓN

La inversión corresponde a las proyecciones realizadas en lo consignado en el PDM 2016-2019, este fue tomado como base fundamental para proyectar la inversión; el procedimiento consistió en ajustar los valores de los sectores de acuerdo con los planes de acción presentados por cada secretaria para la vigencia fiscal 2019, y sobre los cuales se van a continuar trabajando.

Tabla 14: Gasto de Inversión

| SECTOR   | RP                      | SGP                     | SGR         | TD                    | OT colju              | OTROS                   | TOTAL                    |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| SUBTOTAL SECTOR VIVIENDA                           | 105.560.147,90          | 0,00                    | 0,00        | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                    | 105.560.147,90           |
| SUBTOTAL SECTOR EDUCACION                          |                         | 602.578.642,41          |             |                       |                       |                         | 602.578.642,41           |
| SUBTOTAL SECTOR SALUD                              |                         | 3.504.799.181,60        |             | 766.535.604,00        | 207.191.979,86        | 3.536.055.116,60        | 8.014.581.882,06         |
| SUBTOTAL SECTOR CULTURA Y TURISMO                  | 29.533.460,00           | 57.539.728,00           |             |                       |                       |                         | 87.073.188,00            |
| SUBTOTAL SECTOR RECREACION Y DEPORTE               |                         | 55.534.171,00           |             |                       |                       |                         | 55.534.171,00            |
| SUBTOTAL SECTOR INCLUSION SOCIAL                   | 343.024.064,57          | 86.225.448,00           |             |                       |                       |                         | 429.249.512,57           |
| SUBTOTAL SECTOR SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA POTABLE  | 371.786.126,40          | 616.169.313,00          |             |                       |                       |                         | 987.955.439,40           |
| SUBTOTAL SECTOR AGROPECUARIO                       | 33.088.214,40           | 108.547.529,12          |             |                       |                       |                         | 141.635.743,52           |
| SUBTOTAL SECTOR INFRAESTRUCTURA                    | 91.547.879,06           | 90.262.282,35           |             |                       |                       |                         | 181.810.161,41           |
| SUBTOTAL SECTOR MEDIO AMBIENTE                     | 29.841.044,78           | 23.930.721,30           |             |                       |                       |                         | 53.771.766,08            |
| SUBTOTAL SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES |                         | 32.781.810,00           |             |                       |                       |                         | 32.781.810,00            |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                      |                         | 84.662.894,20           |             |                       |                       |                         | 84.662.894,20            |
| DEL LADO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL              | 5.000.000,00            | 5.572.905,95            |             |                       |                       |                         | 10.572.905,95            |
| DEL LADO DEL DESARROLLO COMUNITARIO                | 26.420.985,48           | 15.325.761,40           |             |                       |                       |                         | 41.746.746,88            |
| SUBTOTAL SECTOR ECONOMIA                           | 60.000.000,00           | 33.722.395,26           |             |                       |                       |                         | 93.722.395,26            |
| SUBTOTAL SECTOR TECNOLOGIA                         |                         | 44.152.718,00           |             |                       |                       |                         | 44.152.718,00            |
| SUBTOTAL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  |                         | 63.488.432,68           |             |                       |                       |                         | 63.488.432,68            |
| SUBTOTAL SECTOR DEL LADO DEL EMPLEO RURAL Y URBANO |                         | 3.699.357,50            |             |                       |                       |                         | 3.699.357,50             |
| <b>TOTAL INVERSION</b>                             | <b>1.095.801.922,59</b> | <b>5.428.993.291,76</b> | <b>0,00</b> | <b>766.535.604,00</b> | <b>207.191.979,86</b> | <b>3.536.055.116,60</b> | <b>11.034.577.914,81</b> |

## INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE VIGENCIAS ANTERIORES

La entidad ha mantenido un equilibrio entre los ingresos y los gastos de las vigencias anteriores (2016-2018) lo cual ha permitido mantenerse estable, sin embargo, en la vigencia 2019 no se mantuvo ese equilibrio pasando con un déficit de \$221.059.466,48, este factor se debió a que los gastos fueron mayores que los ingreso, adicionalmente el Ministerio de hacienda realizo una medida correctiva suspendiendo los Giros del Sistema General de Participación.

Se ha cumplido con los límites que indica la Ley 617/00 y se mantuvieron por debajo del 80%. Se han venido realizando pago de los diferentes pasivos ciertos y se han realizado provisiones sobre los posibles casos que puedan

salir en contra del Municipio, pues hasta el momento esto no ha afectado el normal funcionamiento de la entidad. Pero se debe mantener una información más actualizada sobre las demandas que cursan en contra de la administración y que se desconocen pues esto sí podría tomar desprevenidas las finanzas municipales y generaría otro escenario diferente al que se tiene planteado en la actualidad.

Se continua con el respaldo que se tiene sobre el cálculo actuarial, pues se tienen fondeado en el 110%, lo cual permitió realizar el desahorro del pasivo pensional FONPET, recurso con el que se inició el pago de los pensionados que tiene el Municipio en la vigencia 2018 y 2019, se continua con los trámites pertinentes para que este recurso siga siendo girado, en cuanto al desahorro del FONPET para libre inversión se está cumpliendo con todos los lineamientos y requisitos solicitados para lograr su desahorro en la vigencia 2020.

En la proyección del presupuesto de ingresos se tomó como base el comportamiento del recaudo de las ultimas 4 vigencias, en lo referente a los impuestos más relevantes de Municipio como es predial e industria y comercio, se mantuvo una proyección sobre el recaudo y no sobre el presupuesto definitivo; buscando mantener el concepto de pago constante sobre las vigencias que se mantienen al día (vigencia actual). La secretaria financiera continúa con el proceso de cobro de cartera con el fin de recuperar saldos de vigencias anteriores; se tiene esperado que el comportamiento de recaudo se mejore para las siguientes vigencias.

Con base en lo anteriormente expuesto, se cuenta con un Marco Fiscal de Mediano Plazo, se debe de realizar los ajustes necesarios para realizar las proyecciones más reales al comportamiento del recaudo, además que se buscara implementar políticas que ayuden a disminuir la cartera morosa que se posee. De igual forma se realizarán los ajustes que se consideren necesarios y oportunos, pero que en ningún momento comprometan la estabilidad financiera y económica del Municipio.

## COSTOS FISCALES Y EXCECCIONES TRIBUTARIAS

En el Estatuto Tributario Municipal, se tienen plasmado algunos beneficios tributarios para las personas que se encuentren al día en el pago de tributos; esto con el fin de mantener incentivado al contribuyente y lograr el mantenimiento en el comportamiento del recaudo, y no permitir el vencimiento de cartera que se tiene al corriente.

Se sostienen las modificaciones aprobadas para la vigencia fiscal 2016 en cuanto al tiempo y % de cubrimiento; las cuales continuaran así:

Descuento por pronto pago el 20%, hasta el último día del mes de febrero

Descuento por pronto pago el 10%, hasta el último día del mes de marzo

## PASIVOS EXIGIBLES

El Municipio de Restrepo presenta una estabilidad en sus pasivos, en lo correspondiente a demandas. Pero se ha observado que el valor reportado por el área jurídica difiera de los pagos exigibles que se realizan durante la vigencia, por lo anterior se ha realizado un presupuesto mayor a la programada por jurídica. Debido al anterior evento se presupuestó \$200 millones para 2020.

Un tema significativo para la administración municipal es el pago de cuotas partes pensionales, de las cuales muchas se desconoce su proceso legal, pero si pueden llegar a afectar la liquidez; para lo cual la administración municipal realizara desahorro del FONPET con lo cual se realizará la cancelación de esta y se equilibrara este tema

## SERVICIO DE LA DEUDA

Se proyectó un servicio de deuda para la vigencia 2019 de \$192 millones de pesos. Los recursos presupuestados para la presente vigencia 2020 corresponden al pago de deuda pública.

Tabla 15: Pago Deuda 2018

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL | INTERES       | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------|---------------|------------------|
| 1292-2017 | 6     | 6/06/2018   | 0,00    | 14.511.661,00 | 14.511.661,00    |
| 1292-2017 | 8     | 6/08/2018   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 9     | 6/09/2018   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 10    | 6/10/2018   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 11    | 6/11/2018   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 12    | 6/12/2018   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |

Tabla 16: Pago Deuda 2019

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL | INTERES       | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------|---------------|------------------|
| 1292-2017 | 13    | 6/01/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 15    | 6/03/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 16    | 6/04/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 17    | 6/05/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 18    | 6/06/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 19    | 6/07/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 20    | 6/08/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 21    | 6/09/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 22    | 6/10/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 23    | 6/11/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |
| 1292-2017 | 24    | 6/12/2019   | 0,00    | 14.433.336,00 | 14.433.336,00    |

Tabla 17: Pago Deuda 2020

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL       | INTERES       | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------------|---------------|------------------|
| 1292-2017 | 25    | 6/01/2020   | 33.333.333,00 | 14.433.336,00 | 47.766.669,00    |
| 1292-2017 | 27    | 6/03/2020   | 33.333.333,00 | 13.952.225,00 | 47.285.558,00    |
| 1292-2017 | 28    | 6/04/2020   | 33.333.333,00 | 13.711.669,00 | 47.045.002,00    |
| 1292-2017 | 29    | 6/05/2020   | 33.333.333,00 | 13.471.114,00 | 46.804.447,00    |
| 1292-2017 | 30    | 6/06/2020   | 33.333.333,00 | 13.230.558,00 | 46.563.891,00    |
| 1292-2017 | 31    | 6/07/2020   | 33.333.333,00 | 12.990.002,00 | 46.323.335,00    |
| 1292-2017 | 32    | 6/08/2020   | 33.333.333,00 | 12.749.447,00 | 46.082.780,00    |
| 1292-2017 | 33    | 6/09/2020   | 33.333.333,00 | 12.508.891,00 | 45.842.224,00    |
| 1292-2017 | 34    | 6/10/2020   | 33.333.333,00 | 12.268.336,00 | 45.601.669,00    |
| 1292-2017 | 35    | 6/11/2020   | 33.333.333,00 | 12.027.780,00 | 45.361.113,00    |
| 1292-2017 | 36    | 6/12/2020   | 33.333.333,00 | 11.787.224,00 | 45.120.557,00    |

Tabla 18: Pago Deuda 2021

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL       | INTERES       | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------------|---------------|------------------|
| 1292-2017 | 37    | 6/01/2021   | 33.333.333,00 | 11.546.669,00 | 44.880.002,00    |
| 1292-2017 | 39    | 6/03/2021   | 33.333.333,00 | 11.065.558,00 | 44.398.891,00    |
| 1292-2017 | 40    | 6/04/2021   | 33.333.333,00 | 10.825.002,00 | 44.158.335,00    |
| 1292-2017 | 41    | 6/05/2021   | 33.333.333,00 | 10.584.446,00 | 43.917.779,00    |
| 1292-2017 | 42    | 6/06/2021   | 33.333.333,00 | 10.343.891,00 | 43.677.224,00    |
| 1292-2017 | 43    | 6/07/2021   | 33.333.333,00 | 10.103.335,00 | 43.436.668,00    |
| 1292-2017 | 44    | 6/08/2021   | 33.333.333,00 | 9.862.780,00  | 43.196.113,00    |
| 1292-2017 | 45    | 6/09/2021   | 33.333.333,00 | 9.622.224,00  | 42.955.557,00    |
| 1292-2017 | 46    | 6/10/2021   | 33.333.333,00 | 9.381.668,00  | 42.715.001,00    |
| 1292-2017 | 47    | 6/11/2021   | 33.333.333,00 | 9.141.113,00  | 42.474.446,00    |
| 1292-2017 | 48    | 6/12/2021   | 33.333.333,00 | 8.900.557,00  | 42.233.890,00    |

Tabla 19: Pago Deuda 2022

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL       | INTERES      | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------------|--------------|------------------|
| 1292-2017 | 49    | 6/01/2022   | 33.333.333,00 | 8.660.002,00 | 41.993.335,00    |
| 1292-2017 | 51    | 6/03/2022   | 33.333.333,00 | 8.178.890,00 | 41.512.223,00    |
| 1292-2017 | 52    | 6/04/2022   | 33.333.333,00 | 7.938.335,00 | 41.271.668,00    |
| 1292-2017 | 53    | 6/05/2022   | 33.333.333,00 | 7.697.779,00 | 41.031.112,00    |
| 1292-2017 | 54    | 6/06/2022   | 33.333.333,00 | 7.457.224,00 | 40.790.557,00    |
| 1292-2017 | 55    | 6/07/2022   | 33.333.333,00 | 7.216.668,00 | 40.550.001,00    |
| 1292-2017 | 56    | 6/08/2022   | 33.333.333,00 | 6.976.112,00 | 40.309.445,00    |
| 1292-2017 | 57    | 6/09/2022   | 33.333.333,00 | 6.735.557,00 | 40.068.890,00    |
| 1292-2017 | 58    | 6/10/2022   | 33.333.333,00 | 6.495.001,00 | 39.828.334,00    |
| 1292-2017 | 59    | 6/11/2022   | 33.333.333,00 | 6.254.446,00 | 39.587.779,00    |
| 1292-2017 | 60    | 6/12/2022   | 33.333.333,00 | 6.013.890,00 | 39.347.223,00    |

Tabla 20: Pago Deuda 2023

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL       | INTERES      | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------------|--------------|------------------|
| 1292-2017 | 61    | 6/01/2023   | 33.333.333,00 | 5.773.334,00 | 39.106.667,00    |
| 1292-2017 | 63    | 6/03/2023   | 33.333.333,00 | 5.292.223,00 | 38.625.556,00    |
| 1292-2017 | 64    | 6/04/2023   | 33.333.333,00 | 5.051.668,00 | 38.385.001,00    |
| 1292-2017 | 65    | 6/05/2023   | 33.333.333,00 | 4.811.112,00 | 38.144.445,00    |
| 1292-2017 | 66    | 6/06/2023   | 33.333.333,00 | 4.570.556,00 | 37.903.889,00    |
| 1292-2017 | 67    | 6/07/2023   | 33.333.333,00 | 4.330.001,00 | 37.663.334,00    |
| 1292-2017 | 68    | 6/08/2023   | 33.333.333,00 | 4.089.445,00 | 37.422.778,00    |
| 1292-2017 | 69    | 6/09/2023   | 33.333.333,00 | 3.848.890,00 | 37.182.223,00    |
| 1292-2017 | 70    | 6/10/2023   | 33.333.333,00 | 3.608.334,00 | 36.941.667,00    |
| 1292-2017 | 71    | 6/11/2023   | 33.333.333,00 | 3.367.779,00 | 36.701.112,00    |
| 1292-2017 | 72    | 6/12/2023   | 33.333.333,00 | 3.127.223,00 | 36.460.556,00    |

Tabla 21: Pago Deuda 2024

| CONTRATO  | CUOTA | FECHA VENC. | CAPITAL       | INTERES      | CUOTA PROYECTADA |
|-----------|-------|-------------|---------------|--------------|------------------|
| 1292-2017 | 73    | 6/01/2024   | 33.333.333,00 | 2.886.667,00 | 36.220.000,00    |
| 1292-2017 | 75    | 6/03/2024   | 33.333.333,00 | 2.405.556,00 | 35.738.889,00    |
| 1292-2017 | 76    | 6/04/2024   | 33.333.333,00 | 2.165.001,00 | 35.498.334,00    |
| 1292-2017 | 77    | 6/05/2024   | 33.333.333,00 | 1.924.445,00 | 35.257.778,00    |
| 1292-2017 | 78    | 6/06/2024   | 33.333.333,00 | 1.683.889,00 | 35.017.222,00    |
| 1292-2017 | 79    | 6/07/2024   | 33.333.333,00 | 1.443.334,00 | 34.776.667,00    |
| 1292-2017 | 80    | 6/08/2024   | 33.333.333,00 | 1.202.778,00 | 34.536.111,00    |
| 1292-2017 | 81    | 6/09/2024   | 33.333.333,00 | 962.223,00   | 34.295.556,00    |
| 1292-2017 | 82    | 6/10/2024   | 33.333.333,00 | 721.667,00   | 34.055.000,00    |
| 1292-2017 | 83    | 6/11/2024   | 33.333.333,00 | 481.111,00   | 33.814.444,00    |
| 1292-2017 | 84    | 6/12/2024   | 33.333.353,00 | 240.556,00   | 33.573.909,00    |

#### VIGENCIAS FUTURAS

En el momento el Municipio tiene aprobadas vigencias futuras excepcionales, en base al crédito solicitado; en donde se comprometen los recursos del Sistema General de Participaciones Forzosa inversión para los próximos 7 años.

No se debe desconocer que este mecanismo quitará flexibilidad al manejo presupuestal en lo correspondiente a los recursos de inversión, pues se estará comprometiendo el 50% de dicha renta, con la que se respaldan los demás sectores, llevando a un replanteamiento de algunas actividades.

#### **Artículo 67°.** Fuentes Disponibles para Financiar el Plan de Desarrollo 2020-2023 – Matriz Plurianual

Los recursos que financian la inversión en los diferentes sectores, con plena probabilidad de consecución, se estimaron teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que orientan el gasto público y su distribución plurianual es la siguiente:

## DISTRIBUCIÓN POR DIMENSIÓN DEL DESARROLLO

### DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL

#### LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SALUDABLE PARA LOS RESTREPEÑOS

#### SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

| Programa  | Meta de resultado  | TOTAL        |              |              |              |               |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
|   |  | 2020         | 2021         | 2022         | 2023         | 2020-2023     |
| Programa 1: Salud Ambiental                     | Al 2023 se habrá modificado la carga ambiental de la enfermedad en un 5% los factores, riesgos y daños de orden social, sanitario y ambiental de acuerdo a la priorización de ASIS (2018), | \$5.463.635  | \$5.627.544  | \$5.796.370  | \$5.970.261  | \$22.857.811  |
| Programa 2: Convivencia Social y Salud mental   | A 2023 disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones autoinflingidas a 4,7 por 100.000 habitantes  | \$28.576.359 | \$29.433.650 | \$30.316.659 | \$31.226.159 | \$119.552.827 |
| Programa 3: Seguridad alimentaria y nutricional | A 2023 Reducir la Deficiencias nutricionales y anemias nutricionales   | \$22.095.333 | \$22.758.193 | \$23.440.939 | \$24.144.167 | \$92.438.633  |

|   |   |                 |                 |                 |                 |                  |
|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Programa 4: Salud sexual y reproductiva   | A 2023 disminuir la Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años   | \$20.927.270    | \$21.555.088    | \$22.201.741    | \$22.867.793    | \$87.551.892     |
| Programa 5. Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles   | Prevalencia de hipertensión arterial:2,16 (2018) Prevalencia de diabetes mellitus 0,74 (2018) Fuente ASIS Restrepo 2018   | \$1.607.729     | \$1.655.961     | \$1.705.639     | \$1.756.809     | \$6.726.137      |
| Programa 6: vida Saludable y Enfermedades trasmisibles  | Disminuir las enfermedades transmisibles en 5 puntos con relación a la línea de base.   | \$10.000.000    | \$10.300.000    | \$10.609.000    | \$10.927.270    | \$41.836.270     |
| Programa 7 : Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestion en salud "Yo le creo a la Salud" | A 2023 Formular e implementar un programa Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud aseguramiento universal en salud, auditoria, vigilancia y participación social en salud. "Yo le creo a la Salud" | \$7.920.613.378 | \$8.158.231.779 | \$8.402.978.733 | \$8.655.068.095 | \$33.136.891.985 |
| Programa 8: Salud Pública en emergencias y desastres  | Mejorarla capacidad de respuesta del municipio responda con eficacia y ante las emergencias y desastres que enfrenten abordando los factores asociados con sistemas inmunitarios y pautas de                                  | \$3.278.181     | \$3.376.526     | \$3.477.822     | \$3.582.157     | \$13.714.687     |

|                                    |  |                        |                        |                        |                        |                         |
|------------------------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
|                                    | comportamiento humano.   |                        |                        |                        |                        |                         |
| Programa 9: Salud y Ambito laboral | A 2023, se logra asegurar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en la población del sector informal de la economía | \$3.278.181            | \$3.376.526            | \$3.477.822            | \$3.582.157            | \$13.714.687            |
| <b>Subtotal Sector Salud</b>       |  | <b>\$8.015.840.066</b> | <b>\$8.256.315.268</b> | <b>\$8.504.004.726</b> | <b>\$8.759.124.868</b> | <b>\$33.535.284.928</b> |

## SECTOR: EDUCACIÓN

| Programa                         | Meta de resultado   | TOTAL         |               |               |              |               |
|----------------------------------|---|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
|                                  |   | 2020          | 2021          | 2022          | 2023         | 2020-2023     |
| Programa 1: Educación inicial    | Incrementar la tasa de cobertura en educación inicial de primera infancia.                                  | \$28.480.254  | \$29.334.662  | \$30.214.702  | \$31.121.143 | \$119.150.761 |
| Programa 2: Calidad en educación | Mejorar las pruebas saber 11 en un punto porcentual en las áreas del conocimiento con relación al año 2018. | \$108.659.863 | \$111.919.659 | \$115.277.249 | 118.735.566  | \$454.592.337 |
|                                  | Mejorar las categorías de las Instituciones Educativas del Municipio de Restrepo Valle.                     | \$1.000.000   | \$1.030.000   | \$1.060.900   | \$1.092.727  | \$4.183.627   |
|                                  | Incrementar en un 10% anual los docentes formados en segunda lengua   | \$1.000.000   | \$1.030.000   | \$1.060.900   | \$1.092.727  | \$4.183.627   |

|  |   |                      |                      |                      |                      |                        |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| Programa 3:<br>Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema | Resolver en un 80% las problemáticas detectadas en las Instituciones Educativas bajo el programa de acceso y permanencia Escolar. | \$463.438.525        | \$477.341.681        | \$491.661.931        | \$506.411.789        | \$1.938.853.925        |
| Programa 4:<br>Educación superior.                                 | Al 2023 se Incrementara el número de estudiantes matriculados en educación superior.  | \$4.000.000          | \$4.120.000          | \$4.243.600          | \$4.370.908          | \$16.734.508           |
| <b>Subtotal Sector Educación</b>                                   |   | <b>\$606.578.642</b> | <b>\$624.776.002</b> | <b>\$643.519.282</b> | <b>\$662.824.860</b> | <b>\$2.537.698.786</b> |

## SECTOR: RECREACIÓN Y DEPORTE

| Programa   | Meta de resultado  | TOTAL               |                     |                     |                     |                      |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|  |  | 2020                | 2021                | 2022                | 2023                | 2020-2023            |
| Programa 1: Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte                         | Promover programas de formación deportiva, recreación dirigida y actividades físicas en un 30% para la población Restrepeña. | \$53.348.717        | \$54.949.179        | \$56.597.654        | \$58.295.583        | \$223.191.133        |
| Programa 2: Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios deportivos. | Gestionar la Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios para el deporte y el esparcimiento       | \$2.185.454         | \$2.251.018         | \$2.318.548         | \$2.388.105         | \$9.143.124          |
| <b>Subtotal Sector Deporte y Recreación</b>  |  | <b>\$55.534.171</b> | <b>\$57.200.196</b> | <b>\$58.916.202</b> | <b>\$60.683.688</b> | <b>\$232.334.257</b> |

## SECTOR: CULTURA

| Programa  | Meta de resultado   | TOTAL               |                     |                     |                     |                      |
|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|   |   | 2020                | 2021                | 2022                | 2023                | 2020-2023            |
| Programa 1:<br>Diversidad cultural                                  | Intervenir para el mejoramiento del 100% de los bienes muebles de interés cultural  | \$ 26.689.091       | \$27.489.764        | \$ 28.314.457       | \$ 29.163.890       | \$ 111.657.202       |
| Programa 2:<br>Emprendimiento cultural – Economía Naranja           | Gestionar proyectos artísticos y culturales presentados por gestores y artistas culturales en el programa de economía naranja | \$ 3.177.820        | \$ 3.273.155        | \$ 3.371.349        | \$ 3.472.490        | \$ 13.294.814        |
| Programa 3: Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales | Fortalecer el programa de lecto-escritura y cine prestado por la biblioteca municipal.  | \$ 8.795.639        | \$ 9.059.508        | \$ 9.331.293        | \$ 9.611.232        | \$ 36.797.672        |
| Programa 4: La participación ciudadana en la cultura.               | Incrementar la participación de la comunidad en actividades de promoción y formación cultural.                                | \$ 48.410.638       | \$9.862.957         | \$ 51.358.846       | \$ 52.899.611       | \$ 202.532.053       |
| <b>Subtotal Sector Cultura</b>                                      |   | <b>\$87.073.188</b> | <b>\$89.685.384</b> | <b>\$92.375.945</b> | <b>\$95.147.224</b> | <b>\$364.281.740</b> |

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL

| Programa  | Meta de resultado   | TOTAL         |               |               |               |                |
|---|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
|   |   | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2020-2023      |
| Programa 1: Infancia y adolescencia.                            | Implementar en un 30% la Política Pública de infancia y adolescencia  | \$142.075.800 | \$146.338.074 | \$150.728.217 | \$155.250.063 | \$ 594.392.154 |
| Programa 2: Equidad de género                                   | Implementar en un 25% la Política Pública de mujeres y equidad de género  | \$1.092.727   | \$ 1.125.509  | \$ 1.159.274  | \$ 1.194.052  | \$ 4.571.562   |
| Programa 3: Participación de la Juventud                        | Implementar en un 40% la Política Pública de Juventud   | \$ 546.364    | \$ 562.754    | \$ 579.637    | \$ 597.026    | \$2.285.781    |
| Programa 4: Adultos Mayores                                     | Implementar en un 70% la Política Municipal de envejecimiento y Vejez   | \$184.351.908 | \$189.882.465 | \$195.578.939 | \$201.446.308 | \$771.259.621  |
| Programa 5: Inclusión social de la población con discapacidad   | Implementar en un 10% la Política Pública para discapacidad   | \$6.009.999   | \$6.190.298   | \$6.376.007   | \$6.567.288   | \$25.143.592   |
| Programa 6: Reconocimiento de la identidad y diversidad sexual. | Implementar en un 60% la política pública en identidades y diversidades sexuales  | \$1.500.000   | \$1.545.000   | \$1.591.350   | \$1.639.091   | \$6.275.441    |
| Programa 7: Reconocimiento a la diversidad étnica               | Formular e implementar en un 100% una estrategia que promueva la inclusión de la población étnica y afro en asuntos de ciudad | \$2.185.454   | \$2.251.018   | \$2.318.548   | \$2.388.105   | \$9.143.124    |

|  |   |                      |                      |                      |                      |                        |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| Programa 8:<br>Fortalecimiento niños,<br>niñas y adolescentes<br>juventud y Familia. | Formular e implementar en<br>un 100% una estrategia de<br>Fortalecimiento niños, niñas<br>y adolescentes juventud y<br>Familia. | \$30.596.356         | \$31.514.247         | \$32.459.674         | \$33.433.464         | \$128.003.741          |
| <b>Subtotal Sector Inclusión Social</b>  |   | <b>\$368.358.608</b> | <b>\$379.409.366</b> | <b>\$390.791.647</b> | <b>\$402.515.396</b> | <b>\$1.541.075.016</b> |

DIMENSIÓN ECONÓMICA

LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO RURAL PERTINENTE E INCLUYENTE

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Programa   | Meta de resultado   | TOTAL                |                      |                      |                      |                      |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|  |   | 2020                 | 2021                 | 2022                 | 2023                 | 2020-2023            |
| Programa 1:<br>Seguridad alimentaria<br>y la competitividad<br>económica | Incrementar en un 8% en el cuatrienio el porcentaje de hectáreas agrícolas sembradas por pequeños productores en el sector rural. | \$15.179.899         | \$15.635.295         | \$16.104.354         | \$16.587.485         | \$63.507.033         |
|  | Aumentar el 50% el número de familias campesinas beneficiarias vinculadas al programa de seguridad alimentaria                    | \$8.000.000          | \$8.240.00           | \$8.487.200          | \$8.741.816          | \$33.469.016         |
| Programa 2: Desarrollo Rural con enfoque territorial                     | Incrementar en un 10% los productores agropecuarios atendidos con asistencia técnica y se atendieron                              | \$126.455.845        | \$130.249.520        | \$134.157.006        | \$138.181.716        | \$529.044.088        |
| <b>Subtotal Sector Agricultura y Desarrollo Rural</b>                    |   | <b>\$149.635.744</b> | <b>\$154.124.816</b> | <b>\$158.748.560</b> | <b>\$163.511.017</b> | <b>\$626.020.137</b> |

LINEA ESTRATÉGICA: IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

| Programa  | Meta de resultado  | TOTAL              |                     |                     |                    |                     |
|---|--|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|   |  | 2020               | 2021                | 2022                | 2023               | 2020-2023           |
| Programa 1: Creación de Infraestructura para el fortalecimiento agropecuario.     | Apoyar el proyecto del parque agropecuario de la región centro sur del Valle del Cauca           | \$4.000.000        | \$0                 | \$0                 | \$0                | \$4.000.000         |
| Programa 2: Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial | Formular la Política pública del emprendimiento, la competitividad y el empleo                   | \$3.699.358        | \$3.810.338         | \$3.924.648         | \$4.042.388        | \$15.476.732        |
| Programa 3: Turismo como opción promisoriosa del desarrollo económico             | Construir y poner en marcha la Política Pública del sector turístico conformado y/o en operación | \$0                | \$8.000.000         | \$8.240.000         | \$5.000.000        | \$21.240.000        |
| <b>Subtotal Sector comercio, Industria y Turismo</b>                              |  | <b>\$7.699.358</b> | <b>\$11.810.338</b> | <b>\$12.164.648</b> | <b>\$9.042.388</b> | <b>\$40.716.732</b> |

LINEA ESTRATÉGICA: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE

SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

| Programa | Meta de resultado | TOTAL |      |      |      |           |
|----------|-------------------|-------|------|------|------|-----------|
|          |                   | 2020  | 2021 | 2022 | 2023 | 2020-2023 |

|  |   |                     |                     |                     |                     |                      |
|--|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Programa 1: Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.  | Incrementar en un 5% los usos de los vive digital.  | \$41.967.264        | \$43.226.282        | \$44.523.070        | \$45.858.762        | \$175.575.379        |
|  | 100% de las dependencias de la administración municipal con acceso a tecnologías de la información y comunicación.                      | \$25.000.000        | \$0                 | \$15.000.000        | \$0                 | \$40.000.000         |
| Programa 2: Restrepo como ciudad inteligente.  | Estructurar un programa de interacción Universidad -Empresa-Estado para la generación de proyectos en ciencia, tecnología e innovación. | \$5.000.000         | \$5.150.000         | \$5.304.500         | \$5.463.635         | \$20.918.135         |
|  | Estructurar un estudio que permita identificar las potencialidades del Municipio de Restrepo como un territorio Smart City              | \$2.185.454         | \$2.251.018         | \$2.318.548         | \$2.388.105         | \$9.143.124          |
| Programa 3: Implementación de estrategias para el crecimiento y fortalecimiento de la Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación - C+CTel en el municipio. | Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio.   | \$5.000.000         | \$5.150.000         | \$5.304.500         | \$5.463.635         | \$20.918.135         |
| <b>Subtotal Sector Tecnologías de la información y comunicaciones</b>  |   | <b>\$79.152.718</b> | <b>\$55.777.300</b> | <b>\$72.450.619</b> | <b>\$59.174.137</b> | <b>\$266.554.773</b> |

DIMENSIÓN AMBIENTAL

LINEA ESTRATÉGICA: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA CREER EN RESTREPO

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| Programa   | Meta de resultado   | TOTAL         |              |              |              |               |
|--|---|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
|  |   | 2020          | 2021         | 2022         | 2023         | 2020-2023     |
| Programa 1:<br>Planificación y el desarrollo ambiental                     | Incrementar en un 20% el número de personas y/o Instituciones incluidas en los programas de Educación ambiental, sensibilización ambiental y el CIDEA.              | \$17.374.359  | \$17.895.590 | \$18.432.458 | \$18.985.432 | \$72.687.839  |
|  | Implementación de SIMAP como instrumento de planificación territorial.  | \$8.000.000   | \$8.200.000  | \$0          | \$0          | \$16.200.000  |
|  | Implementación de la política pública de adaptación y mitigación del cambio climático.  | \$4.000.000   | \$4.120.000  | \$4.243.600  | \$4.370.908  | \$16.734.508  |
| Programa 2: Protección de Cuencas hidrográficas abastecedoras para la vida | Realizar mantenimiento, adquisición o pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos para la provisión del recurso hídrico para acueductos municipales. | \$194.978.850 | \$30.736.276 | \$31.658.364 | \$32.608.115 | \$289.981.606 |

|   |  |                      |                     |                     |                     |                      |
|---|--|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Programa 3: Disminuir los impactos ambientales generados por el asentamiento de la industria en el sector | Disminuir los impactos ambientales negativos por el desarrollo de actividades productivas. | \$6.556.362          | \$6.753.053         | \$6.955.644         | \$7.164.314         | \$27.429.373         |
| <b>Subtotal Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>   |  | <b>\$230.909.571</b> | <b>\$67.704.919</b> | <b>\$61.290.067</b> | <b>\$63.128.769</b> | <b>\$423.033.326</b> |

#### SECTOR: ESPACIO PÚBLICO

| Programa   | Meta de resultado  | TOTAL              |                    |                    |                    |                     |
|--|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
|  |  | 2020               | 2021               | 2022               | 2023               | 2020-2023           |
| Programa 1: Espacio público para una ciudad sostenible | Disminuir el área ilegalmente ocupada mediante el control del espacio público y suelo de protección. | \$8.000.000        | \$8.240.000        | \$8.487.200        | \$8.741.816        | \$33.469.016        |
| <b>Subtotal Sector Espacio Publico</b>                 |  | <b>\$8.000.000</b> | <b>\$8.240.000</b> | <b>\$8.487.200</b> | <b>\$8.741.816</b> | <b>\$33.469.016</b> |

#### SECTOR: PROTECCION ANIMAL

| Programa  | Meta de resultado  | TOTAL              |                    |                    |                    |                     |
|---|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
|   |  | 2020               | 2021               | 2022               | 2023               | 2020-2023           |
| Programa 1: Atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad | Brindar atención al 100% de la fauna doméstica vulnerable. | \$5.000.000        | \$5.150.000        | \$5.304.500        | \$5.463.635        | \$20.918.135        |
| <b>Subtotal Sector Protección Animal</b>                              |  | <b>\$5.000.000</b> | <b>\$5.150.000</b> | <b>\$5.304.500</b> | <b>\$5.463.635</b> | <b>\$20.918.135</b> |

SECTOR: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

| Programa   | Meta de resultado  | TOTAL               |                     |                     |                     |                      |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|  |  | 2020                | 2021                | 2022                | 2023                | 2020-2023            |
| Programa 1:<br>Gestión del<br>riesgo<br>municipal.     | Evaluar la vulnerabilidad y el riesgo de desastres a nivel urbano, de edificaciones esenciales y líneas vitales.                                   | \$32.781.810        | \$33.765.264        | \$34.778.222        | \$35.821.569        | \$137.146.865        |
|  | Implementar el programa de información pública y participación comunitaria para mejorar la percepción del riesgo de desastres.                     | \$10.000.000        | \$0                 | \$15.875.881        | \$0                 | \$25.875.881         |
|  | Planificar la respuesta en caso de emergencia a través de: sistemas de alertas, simulación, actualización y prueba de reacción interinstitucional. | \$4.000.000         | \$4.120.000         | \$4.243.600         | \$4.370.908         | \$16.734.508         |
| <b>Subtotal Sector Gestión del Riesgo de Desastres</b> |  | <b>\$46.781.810</b> | <b>\$37.885.264</b> | <b>\$54.897.704</b> | <b>\$40.192.477</b> | <b>\$179.757.254</b> |

DIMENSIÓN FISICO-ESPACIAL

LÍNEA ESTRATEGICA: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

| Programa   | Meta de resultado  | TOTAL               |                     |                     |                     |                      |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|  |  | 2020                | 2021                | 2022                | 2023                | 2020-2023            |
| Programa 1:<br>Ordenamiento del territorio municipal   | Realizar la Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial.  | \$1.000.000.        | \$0                 | \$0                 | \$0                 | \$1.000.000          |
| Programa 2:<br>Planeación estratégica del proyecto de Intervención Integral de la Trinidad y Viento Libre. | Diseñar un programa de Intervención integral para los sectores más vulnerables del sector.                         | \$8.741.816         | \$9.004.070         | \$9.274.193         | \$9.552.418         | \$36.572.497         |
| Programa 3:<br>Integración Regional  | Realizar un (1) acuerdo formal de integración regional.  | \$22.000.000        | \$22.660.000        | \$23.339.800        | \$24.039.994        | \$92.039.794         |
| Programa 4:<br>Mantenimiento de la infraestructura Municipal   | El 100% de las edificaciones municipales, en condiciones de calidad para la prestación del servicio de lo público. | \$46.712.531        | \$48.113.907        | \$49.557.324        | \$51.044.044        | \$195.427.807        |
| <b>Subtotal Sector Planeación Territorial</b>  |  | <b>\$78.454.347</b> | <b>\$79.777.978</b> | <b>\$82.171.317</b> | <b>\$84.636.456</b> | <b>\$325.040.098</b> |

LÍNEA ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

SECTOR: TRANSPORTE.

| Programa   | Meta de resultado   | TOTAL                |                      |                      |                      |                      |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|  |   | 2020                 | 2021                 | 2022                 | 2023                 | 2020-2023            |
| Programa 1: Hacia una movilidad eficiente y segura.        | Incrementar en un 20% la proporción de ciudadanos que acatan las normas de tránsito | \$6.947.834          | \$7.156.269          | \$7.370.957          | \$7.592.085          | \$29.067.145         |
| Programa 2: Hacia una Infraestructura moderna y eficiente. | Ejecución del 100% del programa de mantenimiento de vías rurales.                   | \$135.097.630        | \$139.150.599        | \$143.325.076        | \$147.624.828        | \$565.198.094        |
|  | Mejorar las condiciones de la infraestructura del municipio.                        | \$40.000.000         | \$41.200.000         | \$42.436.000         | \$43.709.080         | \$167.345.080        |
| <b>Subtotal Sector Infraestructura para el Desarrollo</b>  |   | <b>\$182.045.464</b> | <b>\$187.506.828</b> | <b>\$193.132.033</b> | <b>\$198.925.994</b> | <b>\$761.610.318</b> |

LÍNEA ESTRATEGICA: SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD

SECTOR: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RESIDUOS SOLIDOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

| Programa  | Meta de resultado   | TOTAL         |               |               |               |                 |
|---|---|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
|   |   | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2020-2023       |
| Programa 1:<br>Servicios públicos                                     | Incrementar a un 98% la calidad y cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana y mejorar en 5 puntos el promedio de los IRCA en acueductos rurales | \$465.740.768 | \$479.712.991 | \$494.104.381 | \$508.927.512 | \$1.948.485.652 |
| Programa 2:<br>Servicios públicos y agua potable como base de la vida | Modernizar la red de alcantarillado y mejorar la cobertura en el sector urbano del municipio  | \$77.020.341  | \$79.330.951  | \$81.710.880  | \$84.162.206  | \$322.224.378   |
| Programa 3:<br>Saneamiento básico:<br>alcantarillado.                 | Modernizar la red de alcantarillado y mejorar la cobertura en el sector urbano del municipio  | \$55.182.714  | \$56.838.195  | \$58.543.341  | \$60.299.641  | \$230.863.890   |
| Programa 4:<br>Manejo de residuos sólidos                             | Implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS en un 40%   | \$48.128.035  | \$49.571.876  | \$51.059.032  | \$52.590.803  | \$201.349.747   |
| Programa 5:<br>Alumbrado Público                                      | Modernizar anualmente el 25% del alumbrado  | \$361.883.582 | \$372.740.089 | \$383.922.292 | \$395.439.961 | \$1.513.985.924 |

|  |                      |                        |                        |                        |                        |                        |
|--|----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|  | público inteligente. |                        |                        |                        |                        |                        |
| <b>Subtotal Sector Acueducto, Alcantarillado, Residuos Sólidos y Alumbrado público</b> |                      | <b>\$1.007.955.439</b> | <b>\$1.038.194.103</b> | <b>\$1.069.339.926</b> | <b>\$1.101.420.123</b> | <b>\$4.216.909.591</b> |

LÍNEA ESTRATEGICA: VIVIENDA: SEGURA, DIGNA Y SOSTENIBLE

SECTOR: VIVIENDA

| Programa  | Meta de resultado  | TOTAL                |                      |                      |                      |                      |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|   |  | 2020                 | 2021                 | 2022                 | 2023                 | 2020-2023            |
| Programa 1: Vivienda segura, digna y sostenible | Disminuir el porcentaje de hogares con déficit de vivienda                     | \$46.000.000         | \$47.380.000         | \$48.801.400         | \$50.265.442         | \$192.446.842        |
|   | Disminuir en un 12% el número de viviendas en condiciones sanitarias precarias | \$143.902.601        | \$147.069.406        | \$111.988.761        | \$115.348.424        | \$518.309.191        |
| <b>Subtotal Sector Vivienda</b>                 |  | <b>\$189.902.601</b> | <b>\$194.449.406</b> | <b>\$160.790.161</b> | <b>\$165.613.866</b> | <b>\$710.756.033</b> |

DIMENSIÓN POLITICO INSTITUCIONAL

LINEA ESTRATEGICA: GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECTOR: GESTION TERRITORIAL

| Programa  | Meta de resultado  | TOTAL         |               |               |               |               |
|---|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|   |  | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2020-2023     |
| -Programa 1:<br>Fortalecimiento de la<br>gestión y dirección<br>de la administración<br>pública territorial | Desarrollar una estrategia de contacto y participación comunitaria entre la ciudadanía y la administración.    | \$183.439.429 | \$186.692.612 | \$189.133.390 | \$191.767.392 | \$751.032.822 |
|   | Implementar el 100% del proceso de estadística y el proceso de calidad de la actividad de la auditoría interna | \$15.000.000  | \$15.450.000  | \$15.913.500  | \$16.390.905  | \$62.754.405  |
|   | Disminuir en un 70% la incidencia de los factores de riesgo a la vulnerabilidad legal del municipio            | \$5.000.000   | \$5.150.000   | \$5.304.500   | \$5.463.635   | \$20.918.135  |
|   | Consolidar el 100% de la información actualizada en centro de Estadística y Geográfica                         | \$15.000.000  | \$0           | \$10.000.000  | \$10.300.000  | \$35.300.000  |

|  |                      |                      |                      |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Ajustar la estructura orgánica de la Alcaldía de Restrepo a las nuevas necesidades institucionales.              | \$28.000.000         | \$0                  | \$0                  | \$0                  | \$28.000.000         |
| Implementar en un 100% el Programa de Bienestar laboral que mejore el clima laboral de la Administración Central | \$5.000.000          | \$5.150.000          | \$5.304.500          | \$5.463.635          | \$20.918.135         |
| Mejorar al nivel Alto en el resultado de desempeño Municipal   | \$12.000.000         | \$0                  | \$0                  | \$0                  | \$12.000.000         |
| Formular e implementar al 100% un plan de comunicación pública y comunicación informativa                        | \$7.000.000          | \$7.210.000          | \$7.246.300          | \$7.649.089          | \$29.285.389         |
| Formular un plan de marca ciudad que posicione el territorio.  | \$6.500.000          | \$6.695.000          | \$6.895.850          | \$7.102.726          | \$27.193.576         |
| Mejora del 25% en el índice de transparencia   | \$3.500.000          | \$2.500.000          | \$2.575.000          | \$2.652.250          | \$11.227.250         |
| <b>Subtotal Sector Gobierno Territorial</b>  | <b>\$280.439.429</b> | <b>\$228.847.612</b> | <b>\$242.553.040</b> | <b>\$246.789.631</b> | <b>\$998.629.711</b> |

LINEA ESTRATEGICA: JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RESTREPO TERRITORIO DE PAZ

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO

| Programa   | Meta de resultado   | TOTAL                |                      |                      |                      |                      |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|  |   | 2020                 | 2021                 | 2022                 | 2023                 | 2020-2023            |
| Programa 1:<br>Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad y convivencia.            | Disminuir los índices delictivos en un 15% en el municipio.                                     | \$56.540.599         | \$58.236.817         | \$59.983.921         | \$61.783.439         | \$236.544.775        |
| Programa 2: Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados. | Formular e implementar un plan para víctimas y desplazados residentes en el municipio           | \$16.390.905         | \$16.882.632         | \$17.389.111         | \$17.910.784         | \$68.573.433         |
| Programa 3:<br>Participación comunitaria con liderazgo.  | Formular e iniciar la implementación de la Política Pública de los organismos de acción comunal | \$18.021.914         | \$18.562.571         | \$19.119.448         | \$19.693.032         | \$75.396.964         |
|  | Programa de construcción de líderes sociales y comunitarios.                                    | \$25.000.000         | \$28.000.000         | \$32.000.000         | \$36.000.000         | \$121.000.000        |
| <b>Subtotal Sector Justicia y Convivencia</b>  |   | <b>\$115.953.417</b> | <b>\$121.682.020</b> | <b>\$128.492.480</b> | <b>\$135.387.255</b> | <b>\$501.515.172</b> |

## **CAPITULO IV - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El monitoreo y la evaluación (M&E) sirven para obtener información que ayude a determinar la relación entre las actividades y recursos de los programas y las metas que estos se han propuesto lograr. El monitoreo y evaluación de los Programas se realiza mediante la revisión de sus procesos/actividades y resultados; y, por último, determinar la efectividad colectiva mediante el monitoreo del impacto. Este último se podrá medir a mediano y largo plazo ya que finalmente se traduce en el logro de los objetivos propuestos.

En cumplimiento de la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, en donde en el artículo 3 refiere los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación y en el literal k, principio de eficiencia resaltando el cumplimiento a los planes de acción teniendo en cuenta el costo beneficio y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación, así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a cada uno de los sectores del desarrollo territorial.

El Plan de Desarrollo de Restrepo Valle del Cauca, como instrumento estratégico pero también operativo para llevar a la realidad las apuestas del municipio, requiere de un proceso de seguimiento y evaluación permanente que permita garantizar una implementación eficaz de los programas propuestos y consecuentemente, el cumplimiento de las metas definidas para llevar al municipio de un estado inicial a un estado deseado, logrando la transformación y evolución del territorio hacia un futuro posible. Es así, como la administración municipal debe realizar procesos de seguimiento periódico y sistemático que den cuenta del progreso en el tiempo de las apuestas estratégicas.

Se propone realizar seguimiento semestral al cumplimiento de metas de producto, derivadas de la formulación de proyectos incluidos en los Planes de Acción de las respectivas vigencias y un rastreo anual a las metas de

resultado, comparando su nivel de desarrollo con relación a la línea base de la meta definida para el cuatrienio o la vigencia, determinando su nivel de cumplimiento al año.

Según lo expuesto, la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción, deben ser objetos de seguimiento y evaluación adoptados por la administración territorial. Este sistema, obedecerá a las particularidades del plan de desarrollo; sin embargo, debe orientarse por la forma en que se expresen los objetivos y metas a alcanzar, y permitir establecer un estado de avance y ejecución, así como de cumplimiento de metas.

**Artículo 68°.** Mecanismo de seguimiento al plan.

En la administración municipal, el seguimiento al Plan de Desarrollo se realizará en tres vías:

- Seguimiento al cumplimiento en su ejecución: Se realizará a través del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones, instrumentos que deben ser elaborados por cada dependencia de la administración municipal con una periodicidad anual, permitiendo no sólo la asignación de recursos para la respectiva vigencia, sino realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- Seguimiento al cumplimiento de las metas de resultado del plan de desarrollo realizando medición a los indicadores propuestos para la respectiva vigencia, con el propósito de determinar el nivel de avance con relación a la meta del cuatrienio.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal: Si bien a través del plan de acción se realiza seguimiento al uso y destinación de los recursos, anualmente debe consolidar un informe de ejecución presupuestal de la correspondiente vigencia.

El nivel de ejecución del Plan de Desarrollo y el seguimiento al cumplimiento de metas, no será un ejercicio acumulado para el cuatrienio, por el contrario, será una actividad de ejecución permanente con la consolidación de informes anuales debidamente publicados en la página web de la alcaldía y con los correspondientes análisis que conduzcan a la reorientación del rumbo en programas, proyectos y fuentes de inversión cuando sea necesario y de manera anticipada a posibles incumplimientos en ejecuciones.

### **Artículo 69°. Rendición de Cuentas**

Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público, Función Pública presenta a continuación las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre esta estrategia, sus componentes, su estructuración y su evaluación.

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver CONPES 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

La rendición de cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos:

- Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
- Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

- Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

**Artículo 70°.** Plan anticorrupción y atención al ciudadano, instrumento contra la corrupción.

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

El Municipio de Restrepo Valle del Cauca, identificara todos los mecanismos que sean necesarios para que los ciudadanos sean parte del desarrollo sostenible del territorio, sin condición alguna, siempre en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los restrepeños.

## **CAPITULO V - DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 71°.** Articulación con Políticas Departamentales y Nacionales.

El desarrollo de las propuestas consignadas en el presente Plan de Desarrollo requiere de articulación con las estructuras de planificación del Gobierno Nacional y Departamental, debido a ello para la ejecución del mismo deberán efectuarse los respectivos acercamientos, concertaciones y alianzas con las distintas entidades públicas y privadas que se requieran.

Parágrafo: De la misma forma se faculta al alcalde del Municipio de Restrepo para adelantar gestiones y establecer mecanismos de asociatividad con otros municipios con el fin de sacar adelante proyectos de interés regional en el marco de la normatividad vigente.

**Artículo 72°.** Compromiso con la Evaluación Institucional.

Es deber de las diferentes dependencias de la administración municipal llevar un control del desarrollo de los diferentes programas propuestos en el presente plan, desarrollando un mecanismo de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas, dicho control deberá ser estructurado y desarrollado de forma concertada entre los jefes de cada dependencia bajo la coordinación de las oficinas de Planeación y control interno.

**Artículo 73°.** Armonización.

Facúltese al Alcalde del Municipio de Restrepo, para que mediante acto administrativo a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, armonice el presupuesto Municipal de Ingresos, rentas y recursos de capital, del plan de desarrollo 2020-2023 "CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO", con el presupuesto general del Municipio de la vigencia fiscal 2020 y realice los ajustes presupuestales de la presente vigencia de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**Artículo 74°.** Autorización.

Autorícese al Alcalde Municipal de Restrepo para la celebración de contratos y convenios con entidades públicas y privadas según la ley que sean necesarios para la Ejecución del Plan de Desarrollo, así como también alianzas público-privadas (APP). Se autoriza al Alcalde para la gestión de financiación de los Planes, Programas, Subprogramas, Proyectos e inversiones previstas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, durante el término de la vigencia del mismo, a través de los siguientes mecanismos financieros:

Operaciones de crédito, emisiones de bono de deuda pública o valorización.

**Artículo 75°.** Planes indicativos y planes de acción.

La Secretaría de Planeación Municipal en coordinación con las distintas dependencias, elaborará el Plan Indicativo y el Plan de Acción, en el cual se consignarán las metas anualizadas para su mejor cumplimiento, dichos planes serán presentados para la aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 76°.** Gestión de recursos a nivel externo.

Facúltese al Alcalde del Municipio de Restrepo, para que adelante gestiones ante diferentes fuentes de recursos de cooperación tanto a nivel nacional como internacional, además de fuentes de financiamiento y/o asistencia técnica para fortalecer el proceso de ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023.

**Artículo 77°.** Ajustes.

Autorícese al Alcalde del Municipio de Restrepo para que, en caso de requerirse, se realicen los ajustes necesarios al Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y presupuesto municipal a fin de incorporar nuevos programas, metas o indicadores que mejoren la consistencia y eficiencia del Plan o que se requieran por motivo de contingencias que puedan afectar el bienestar de la comunidad.

**Artículo 78°.** Adiciones al plan.

Autorícese al Alcalde del Municipio de Restrepo para incorporar en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CREEMOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RESTREPO” todo proyecto que resulte de aportes que realice el Departamento, la Nación, transferencia o aportes de organismos nacionales e internacionales, públicos, privados. De la misma manera podrá realizar ajustes o reducciones al Plan, Plan de Inversiones y presupuesto en caso de no captar los recursos que se requieran para la ejecución del Plan de

Desarrollo, previa presentación de informe del consejo de gobierno.

**Artículo 79°. Obligatoriedad.**

La elaboración y ejecución del presupuesto, y todas las actividades que desarrolle la administración municipal deberán estar acordes con lo consignado en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Al igual que los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a aprobación del Concejo Municipal que se relacionen con el contenido del presente acuerdo.

**Artículo 80. Vigencia.**

El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Restrepo Valle del Cauca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020)

DIEGO FABIÁN CASTILLO QUINTERO  
Presidente

KELY JHOANA MUÑOZ LUNA  
Secretaria General